



/Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Sede Comodoro Rivadavia



**La Intervención Profesional del Trabajo Social con Adolescencias en
Situación de Infracción a la Ley Penal desde un Enfoque Socioeducativo en
Comodoro Rivadavia.**

Tesis de grado de la Licenciatura en Trabajo Social

Director: Mg. Collueque Daniel

Co- directora: Lic. Mamy Nicastro Jérica

Tesista: Galveni Astor Santiago

**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Sede Comodoro Rivadavia**

Comodoro Rivadavia, 2025



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I. ADOLESCENCIAS EN SITUACIÓN DE INFRACCIÓN A LA LEY PENAL EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO SOCIAL	13
1.1 La adolescencia como construcción sociohistórica.....	14
1.2 Aproximaciones a las adolescencias en situación de infracción a la ley penal en contextos de vulnerabilidad.....	17
1.2.1 Las condiciones de vulnerabilidad en adolescencias que transitan procesos penales judiciales en el marco de una infracción a la ley penal.....	19
1.3 Adolescencias en la política pública: del Paradigma de la Situación Irregular a la Protección Integral.....	23
1.4 El sistema de protección y lo socio penal juvenil	27
1.4.1 Nuevos enfoques en el ámbito socio penal juvenil	30
1.4.2 Modelo educativo	31
1.4.3 Modelo de responsabilidad	31
1.4.4 El enfoque socioeducativo; un enfoque privilegiado para la intervención con adolescencias en el ámbito socio penal	33
1.4.5 ¿Qué es la Justicia Restaurativa?	34
1.5 Intervención profesional del Trabajo Social en el ámbito socio penal adolescente	36
1.5.1 Perspectiva interseccional en la intervención profesional	39



CAPÍTULO II

SISTEMA PENAL JUVENIL Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN CHUBUT: UN ANÁLISIS SITUADO EN COMODORO RIVADAVIA

2. Política pública y sistema penal juvenil en la Provincia del Chubut	41
2.1 El Servicio de Protección de Derechos como política pública	44
2.2 Adolescencias en situación de infracción a la ley penal en el contexto de Comodoro Rivadavia	47
2.3 Situación actual de la cuestión penal adolescente en Comodoro Rivadavia: últimos datos disponibles	53
2.4 Programa “Haciendo Futuro”: Su historicidad como política socio penal	54
2.4.1 Programa “Haciendo futuro”: Un abordaje desde un enfoque socioeducativo	58
2.5 Lo interdisciplinar en el Programa “Haciendo Futuro”	63

CAPÍTULO III

INTERVENCIÓN PROFESIONAL CON ADOLESCENCIAS EN SITUACIÓN DE INFRACCIÓN A LA LEY PENAL: UNA MIRADA SITUADA DESDE EL TRABAJO SOCIAL

3. Locus de enunciación	67
3.1 La cuestión social latinoamericana y adolescencias en situación de infracción a la ley penal	69
3.2 La cuestión socio penal adolescente; una mirada desde el Trabajo social	72
3.3 Acerca de la intervención profesional del Trabajo social y su dimensión ética política	74
3.4 Trabajo social: perspectiva interseccional	76



3.5 La categoría de ternura como posicionamiento ético- político en Trabajo Social	78
3.6 Acerca de la intervención profesional del Trabajo Social en el Programa “Haciendo Futuro”	80
Conclusiones finales	86



INTRODUCCIÓN

La presente tesina de grado es realizada en el marco de la Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

El tema que estructura la tesina refiere a las características que asume la intervención profesional del Trabajo Social en dispositivos socio penales con un enfoque socioeducativo destinado a adolescencias, particularmente en el Programa “Haciendo Futuro” que funciona en el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la ciudad de Comodoro Rivadavia y que tiene como objetivo, en su carácter de política pública, dirigir su intervención en el ámbito socio comunitario, a adolescentes entre 16 y 18 años de edad que se encuentran en una situación de infracción frente a la ley penal.

Como se mencionó anteriormente la tesis se sitúa en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, Argentina. En ese contexto, la cuestión de las adolescencias que se encuentran en situaciones penales- judiciales por infracciones a la ley penal constituye una problemática que se ha ido construyendo y configurando a lo largo del tiempo e históricamente ha interpelado e interpela a la sociedad. Siendo tal, que desde el Estado se han dado diversas respuestas que demuestran distintas y singulares características de acuerdo al periodo que se analice. En ese contexto y proceso histórico, la adolescencia como grupo etario es resultado de un proceso histórico, social y cultural que remite a una persona menor de edad y sobre el mismo, se ha dado una permanente disputa de sentidos, por parte de distintas perspectivas teóricas y prácticas institucionales, ya sea para nominarla como para su intervención. Sobre todo, cuando pensamos aquellas adolescencias vinculadas al delito que por lo general resultan pertenecer a sectores vulnerabilizados, en su mayoría varones y sobre los cuales pareciera darse un proceso de selección socio penal.



Si bien en la actualidad rige un marco normativo jurídico desde un enfoque de derechos, en el cual las niñeces y adolescencias son concebidas como *sujetos de derecho* bajo un paradigma de Protección Integral no significa que en el campo de lo social no se manifiesten prácticas y discursos que responden a la vieja Doctrina de la Situación Irregular calando fuertemente en las trayectorias vitales de las adolescencias y a su vez en las representaciones y prácticas de lxs agentes estatales intervinientes con sus efectos en las adolescencias que acompañan. Reconocemos que históricamente de modo predominante, se ha consolidado un discurso estereotipado sobre este colectivo, que lo ha demonizado y estigmatizado por representaciones sociales atravesadas por una lógica de *peligrosidad* innata para otrxs y para sí mismos. De esta manera, son un grupo vulnerabilizado que se ha visto expuesto a transitar vulnerabilidades psicosociales y penales de forma sistemática generando procesos de inclusión- exclusión. Recuperando la idea de exclusión de Carballada, quien plantea que “[...] no solo es un fenómeno económico, sino también político, simbólico y cultural. Implica la posibilidad de ser parte de una sociedad que construye ciudadanos descartables” (2002). Limitando procesos de inclusión social y vulnerando derechos. En este sentido, se producen mecanismos y dispositivos que generan subjetividades e identidades catalogadas como *peligrosas* lo que produce barreras para el acceso y ejercicio de los derechos.

En la presente investigación resulta relevante analizar la intervención profesional en el marco de un enfoque socioeducativo que se lleva adelante desde el Programa “Haciendo Futuro”, el cual, si bien deriva de una medida judicial, se trata de un programa que lleva adelante la Municipalidad de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y que se caracteriza por ser un dispositivo socio penal alternativo a la privación de libertad. Resulta de interés caracterizar los procesos como las prácticas que se generan en un contexto socio comunitario en donde entran en juego acciones que promueven acceso a derechos, con lógicas de política social proteccional, pero, por otro lado, ello se inscribe en una respuesta de política penal que



a la par de procurar restituir derechos vulnerados, genera procesos responsabilizantes en las adolescencias respecto de su propia vida, en sus relaciones interpersonales y ante la sociedad.

Con relación a los aspectos profesionales, el Trabajo Social tiene el compromiso ético político de intervenir en problemáticas sociales que son expresiones de la cuestión social contemporánea, la fragmentación de los lazos sociales y particularmente respecto a las vulnerabilidades que atraviesan las condiciones de vida de las adolescencias en situación de infracción a ley penal. Es por ello, que el tema de estudio, resulta de una cuestión que consideramos que interpela tanto a la profesión como a la política pública y a la sociedad. Entendemos que el profesional de Trabajo Social tiene en las políticas sociales y socio penales una reconocida trayectoria y ejercicio legitimado.

Entendemos a la adolescencia como un colectivo social que es parte de un sistema de producción capitalista; patriarcal, clasista y colonial que genera desigualdades estructurales configurando social y territorialmente colectivos vulnerabilizados y escenarios sociales atravesados por la fragmentación social, vulneración de derechos y opresiones hacia la otredad construida socialmente como *peligrosa*. En ese marco conceptual, la presente tesis se posiciona desde un enfoque de Derecho y desde una perspectiva crítica, histórica y social, deconstructiva, que permite analizar de modo contextual y situado. Centralizamos nuestro análisis fundamentado desde el Paradigma de Protección integral y en especial con respecto a las adolescencias por su condición de personas menores de edad que transitan un período de formación y crecimientos en su persona, atravesando períodos de crisis y reconfiguración de sus identidades y subjetividad (es) y que en el sistema penal adquiere determinada relevancia.

Reconocemos además que el horizonte de intelección que orienta nuestro estudio recupera algunas líneas teóricas decoloniales que interpelan y develan la crueldad del orden social además de reivindicar los procesos de subjetivación y las sensibilidades.

En ese sentido, es que se recupera la categoría de ternura como una categoría de análisis, y un acto ético y político de la intervención profesional dentro del enfoque



socioeducativo, que nos permite develar, deconstruir discursos, prácticas deshumanizantes y vulnerabilidades psico penales que atraviesan el campo socio penal dirigido a las adolescencias.

En este orden conceptual surgen los siguientes interrogantes de investigación;

¿Cuáles son los modelos teóricos que han orientado la política pública socio penal con adolescencias en situación de infracción a la ley penal en perspectiva histórica y actual?

¿Qué características asume la intervención desde un enfoque socioeducativo?

¿Cuáles son las características de la intervención profesional del Trabajo Social con adolescencias en situación de infracción a la ley penal desde un enfoque socioeducativo?

¿De qué manera la política socioeducativa del Programa “Haciendo Futuro” comprende y tiene en cuenta los procesos subjetivos y contextos familiares en adolescentes infractores a la ley penal?

¿Cuáles son las características de las condiciones de vida de las adolescencias en situación de infracción a la ley penal en la ciudad de Comodoro Rivadavia que participan en el Programa “Haciendo futuro”?

Interrogantes, que, a su vez, posibilitaron pensar y trazar los siguientes objetivos;

Objetivo general:

- Conocer las características de la intervención profesional del Trabajo Social con adolescencias en situación de infracción a la ley penal en el marco de un enfoque socioeducativo que se lleva a cabo en el Programa “Haciendo Futuro”.

Objetivos específicos:

- Describir al Programa “Haciendo Futuro” como política socio penal destinada a adolescencias que transitan procesos penales en la ciudad de Comodoro Rivadavia
- Identificar los modelos teóricos que han orientado la política pública destinada a



niñeces y adolescencias

- Describir el sistema de protección integral y régimen especial para adolescencias en situación de infracción a la ley penal
- Conocer las condiciones de vida de las adolescencias que se encuentran incluidas en el Programa “Haciendo Futuro”
- Caracterizar la intervención profesional del Trabajo Social en el marco del enfoque socioeducativo

En cuanto a la cuestión metodológica, se trata de una investigación cualitativa con un posicionamiento valorativo desde el Trabajo Social, la misma está signada por el enfoque y paradigma de derechos humanos y del sistema de protección acordando, claramente, con la consideración efectiva de que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos.

En función de los objetivos planteados el diseño de investigación que adopta esta investigación se considera de tipo exploratorio, descriptivo y explicativo utilizando una metodología de investigación de tipo cualitativa, optando por técnicas como la entrevista, la observación, análisis de fuentes documentales, normativas referentes a la política socio penal y del programa y análisis del discurso.

Para llevar a cabo los objetivos de la investigación se propone un enfoque cualitativo, desde el cual se realizaron entrevistas individuales y grupales de tipo semiestructuradas al equipo de trabajo del Programa “Haciendo Futuro” así como también al personal directivo de la institución.

Según Mata Solis (2020) el enfoque cualitativo en las entrevistas semi estructuradas es particularmente conveniente para la creación de situaciones de conversación que faciliten la expresión de percepciones y perspectivas. Corbetta (2007) sobre las entrevistas semiestructuradas plantea que se configuran alrededor de un *guión* con los temas a tratar en la entrevista. Sin embargo, el entrevistador puede decidir libremente el orden y la formulación



de las preguntas. Este tipo de entrevistas semiestructuradas otorga amplia libertad tanto al entrevistador como a las personas entrevistadas, y garantiza al mismo tiempo que se van a discutir todos los temas relevantes y se va a recopilar toda la información necesaria. De este modo, la persona entrevistadora puede plantear la conversación de la forma en que lo desee, plantear las preguntas que considere oportunas y hacerlo en los términos que le parezca conveniente, explicar su significado, pedir la profundización de algún aspecto tratado, establecer un estilo propio y personal a la conversación.

También se utilizaron herramientas como análisis del discurso y de documentos respecto al problema de investigación relevado en el trabajo de campo. Es necesario decir que la metodología aquí mencionada y el proyecto en su totalidad están sujetos a la dinámica de la realidad de quien investiga y del problema de investigación. Por ello mismo se caracteriza por su flexibilidad. El método optado mantiene una coherencia con los objetivos de la presente investigación, porque posibilita conocer las significaciones y subjetividades ampliando el marco comprensivo desde el propio sujeto y su contexto, permitiendo adentrarse con mayor profundidad analítica en las cotidianidades de las adolescencias, y desde allí interpelar a los contextos y estructuras sociales, como también a las instituciones sociales. En este sentido, Vasilachis (2006) expone que la investigación cualitativa se interesa, en especial, por la forma en el que el mundo es comprendido, experimentado, producido; por el contexto y por los procesos; por la perspectiva de sus participantes, por sus sentidos, por sus experiencias, por sus significados, por sus conocimientos, por sus relatos.

En cuanto al objeto- sujeto de esta investigación, nos referimos al programa y su funcionamiento y en ese marco, a la intervención profesional del Trabajo Social atravesada por un enfoque socioeducativo.

A fines de continuar situando a las personas lectoras, la tesis está estructurada en 3 capítulos y las conclusiones.



En principio en el capítulo I se conceptualizan algunas de las categorías de análisis que estructuran la presente investigación; presentando la temática a partir de describir aquellas nociones y representaciones que existen sobre *la adolescencia*, destacando que entendemos a la adolescencia como una construcción socio histórica y que existe una diversidad de modos de habitar y vivir la adolescencia, por ello se habla de *adolescencias* en contra puesta de la adolescencia entendida de manera universal y homogénea desde una mirada biologicista. Asimismo, con el objetivo de situar a las personas lectoras, se describe la figura *adolescente infractor* y que comprendemos por adolescencias que transitan procesos judiciales- penales y las condiciones contextuales que las originan y atraviesan a las mismas. A su vez se aborda la cuestión normativa y jurídica en materia de niñeces y adolescencia desde un enfoque de Derechos Humanos y del paradigma de la Protección Integral. Finalmente, y de modo transversal, se produce una aproximación a modelos teóricos, que en perspectiva histórica y actual han orientado a la política pública socio penal adolescente. Por último, el posicionamiento ético político conceptual desde el Trabajo Social, desde el cual realizamos nuestro estudio.

El capítulo II, en principio, tiene como propósito situar la problemática a nivel local, describir las características particulares que asume la problemática en la ciudad de Comodoro Rivadavia. A su vez analizar y caracterizar las políticas públicas y el sistema penal en la provincia de Chubut, considerando principalmente al Servicio de Protección de Derechos (de aquí en adelante SPD) y al Programa “Haciendo Futuro”. Inscibimos dicho análisis en el contexto socio histórico de la ciudad y caracterizamos el contexto actual en sus nuevos y complejos escenarios sociales que constituyen a la ciudad y estructuran las condiciones de vida que transitan las adolescencias integrando el trabajo de campo realizado.

Finalmente, en el capítulo III se presenta el locus de enunciación, siendo este el lugar desde el que se sitúa y se posiciona ética y políticamente la presente tesina, ubicándonos en



primer lugar en el Trabajo Social y congruentemente en un enfoque de Derechos Humanos y de la Protección Integral de las niñeces y adolescencias, destacando el enfoque socioeducativo que se implementa en el marco de un sistema de protección garantista. Asimismo, en el devenir de múltiples formas de *sentipensar* el ejercicio profesional se recupera la perspectiva interseccional en la intervención profesional. Se utiliza la categoría *sentipensar* como una forma otra de conocer e intervenir que integra la razón y la emoción, el cuerpo y el territorio, siendo una apuesta ética y política que significa implicarse, afectarse, situar y reconocer la dimensión fundante de la subjetividad y lo afectivo. Estos enfoques permiten indagar y explicar de manera integral las características que asume la misma y los valores y sentidos que adquiere la intervención profesional en el marco de una medida socio penal. De igual manera, en este capítulo se desarrolla la noción de ternura y/o amorosidad, como una propuesta y respuesta ética política en la intervención con adolescencias en contexto de vulnerabilidad y atravesadas por situaciones penales. De este modo, dialogar y reflexionar desde la mirada del Trabajo social acerca de las prácticas que se despliegan y se reproducen hacia adolescencias atravesadas por estas particularidades, en las cuales se concentran diferentes expresiones de la cuestión social.



CAPÍTULO I

ADOLESCENCIAS EN SITUACIÓN DE INFRACCIÓN A LA LEY PENAL EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO SOCIAL

La adolescencia como sujeto y/o colectivo social, históricamente, se encuentra atravesada predominantemente por discursos y representaciones sociales que la demonizan y estigmatizan socialmente asociándose con nociones de conflictividad, peligrosidad y con problemáticas como la inseguridad o delincuencia. Esta manera de pensar la adolescencia, ha ido construyendo una distinción y clasificación al interior de esta categoría, por un lado, aquellas niñeces integradas socialmente que cumplen con aquellas expectativas que se esperan de la *niñez* bajo el cuidado de su familia y por otro lado, aquellas adolescencias vulnerabilizadas socialmente, que ameritan la *tutela* del aparato estatal para su socialización por medio de dispositivos que históricamente asumieron características normalizadoras y punitivas. A este modo de concebir la adolescencia se le adjudicó una condición de peligrosidad innata que determinó los modos de intervención por el Estado, que en la actualidad se caracterizan con fines de protección y promoción de derechos.

Los escenarios sociales actuales se configuran en un contexto de capitalismo salvaje y de políticas neoliberales que producen realidades sociales heterogéneas caracterizadas por la fragmentación de los lazos sociales, el deterioro del sistema público y el avasallamiento sistemático a los derechos humanos. Como consecuencia se producen procesos de subjetivación y trayectorias de vida atravesadas por desigualdades estructurales y las distintas manifestaciones de la cuestión social que se configuran en problemáticas sociales complejas que impactan en las adolescencias, considerando que son sujetos y ciudadanos en construcción.

Asimismo, es importante realizar una aclaración en torno a la categoría de cuestión social que se trabaja en esta investigación y que se desarrolla en profundidad en el capítulo



III, considerando no solo a la cuestión social en tanto contradicción capital- trabajo, sino que desde un giro decolonial se sitúa a dicha categoría en contexto latinoamericano entendiendo los procesos de colonización y colonialidad que dan lugar al orden social capitalista en América Latina y a la configuración de un sistema de relaciones sociales basadas en la clasificación y dominación a ciertas identidades, cuerpos y grupos sociales.

1.1 La adolescencia como construcción sociohistórica

En principio, se considera necesario de-construir nociones que refieren a la adolescencia y juventud. Ambas, no son construcciones estáticas y universales. Entendemos que las formas de nominar a un colectivo social que refiere a personas menores de edad en relación a personas mayores de edad, al igual que estas últimas categorías, son resultado de construcciones y significaciones sociales en contextos históricos y sociedades determinadas. Son resultado de un proceso de permanente cambio y de re significaciones en relación a la vida en sociedad, las relaciones entre personas, sus grupos e instituciones y en la estructuración de un orden social determinado.

En este sentido, el contexto y la dinámica histórica, de la vida social y política de nuestra sociedad, nos da cuenta de que, por un lado, el Estado ha tratado a las adolescencias y juventudes desde distintas perspectivas teóricas y al mismo tiempo, se observan realidades sociales diversas o heterogéneas cuando hablamos de las experiencias y trayectorias de vida de las adolescencias y juventudes.

De este modo concebimos que ambas categorías, adolescencia y juventud son resultado de una construcción socio-histórica, cultural y relacional en las sociedades contemporáneas, A la vez entendemos que debemos “pluralizar al momento de referirnos a estos colectivos sociales, hablar y concebir diferentes «adolescencias» y «juventudes», en un amplio sentido de las heterogeneidades que se pueden presentar y visualizar entre adolescentes y jóvenes” (Dávila León, 2004, p.84).



Entendemos que el concepto de adolescencia, en el campo socio penal tiene una importancia singular, ya que refiere a una clasificación etaria que implica la determinación de la capacidad/responsabilidad o no de las personas y en base a ello, determinar si es o no imputable de una responsabilidad penal y por lo tanto de una sanción. Si bien, reconocemos que el Estado, es uno de los principales actores constructores de nominaciones para clasificar la sociedad, entendemos que tanto la adolescencia como la juventud refieren a una condición social que se construye en la dinámica de las relaciones sociales y no precisamente puede ser definida, por su edad y mucho menos desde lo biológico. En ese sentido, al igual que Dávila León (2004) consideramos que lo juvenil, en muchos aspectos también incluye a la adolescencia.

Refiriéndonos precisamente al concepto de adolescencia el mismo es;

“una construcción social que a la par de las intensas transformaciones biológicas que caracterizan esa fase de la vida, y que son universales, participan de ese concepto elementos culturales que varían a lo largo del tiempo, de una sociedad a otra y, dentro de una misma sociedad, de un grupo a otro. Es a partir de las representaciones que cada sociedad construye al respecto de la adolescencia, por tanto, que se definen las responsabilidades y los derechos que deben ser atribuidos a las personas en esa franja etaria y el modo como tales derechos deben ser protegidos” (Ação Educativa et al., citado por Dávila León 2004, p. 85).

Optamos por este concepto de adolescencia por entender que el mismo, se enmarca normativamente en el Sistema de Protección de Derechos y refiere a un grupo etario, que si bien es definido por estar comprendido en un rango de edad, claramente resulta ser un colectivo social que, en caso de infracción a la ley penal, tiene derechos especiales por esa condición de ser personas menores de edad, destacando lo mencionado con anterioridad respecto a la multiplicidad de formas existentes de vivir, habitar y transitar la adolescencia, la cual se intersecciona con condiciones de clase, género, etnia, entre otros.

En primer lugar, en miras de construir conocimiento situado, es necesario delimitar la



adolescencia desde la jurisprudencia argentina, para ello se recupera el Código Civil y Comercial de la Nación, la cual define en su art. 25 como adolescente a toda persona que tenga entre 13 y 18 años de edad.

Históricamente ha predominado una perspectiva estructuralista al momento de pensar la adolescencia, que comprende a la misma como una etapa etaria, prefijada, homogénea e inmanente. Suarez y Parada rico (2018) afirman que esta perspectiva aísla la categoría adolescente de los sentidos y significados que cada sujeto y grupo social construye de sí mismo en determinado tiempo y espacio. En este sentido, no se pretende conocer la adolescencia como un colectivo homogéneo ni una etapa transitada de igual forma, aun cuando surjan rasgos y características compartidas entre cada adolescencia, sino que es una construcción que se gesta de acuerdo a la historia personal y al contexto social, histórico, político y cultural en la que se transita.

Al hablar de la experiencia adolescente como una construcción social que se inscribe en determinado contexto social e histórico, es necesario comprender que también se le asignan roles y expectativas. Y, en consecuencia, como plantea Gomes de Toro (2015) debe de entenderse la dimensión social, cultural e histórica que atraviesa el sujeto para comprender y analizar sus problemas y dificultades que llegan a emerger. Entonces, la persona adolescente es por tanto producto y a su vez un actor en el proceso de constitución e interpretación de su realidad. Es por ello que si asumimos a las adolescencias como un constructo social no se puede obviar la diversidad social y la pluralidad de redes sociales bajo las cuales se conforma este periodo y transitan las adolescencias. En este proceso, se pueden configurar sus propios esquemas de comprensión de su realidad. Reconocer la multiplicidad de dimensiones que atraviesa una persona adolescente y las múltiples realidades que se configuran, nos llevan a dejar de lado una visión esencialista de la adolescencia, y nos permiten hablar de ser adolescente o adolescencias, y de esta forma, prestar más atención al contexto particular y las distintas realidades en las que se



desenvuelven y transitan las adolescencias sin perpetuar un ideal de adolescente.

Desde que las adolescencias han sido objeto de preocupación y una cuestión controversial que interpela constantemente a la sociedad han circulado discursos y prácticas en el imaginario social que demonizan y criminalizan a las adolescencias, justificando de alguna manera el control sobre este grupo etario. Asimismo, estos discursos impactan en los procesos de subjetivación de las adolescencias y las exponen a la captación selectiva del sistema penal y la cadena punitiva del Estado.

1.2 Aproximaciones sobre las adolescencias en situación de infracción a la ley penal en contextos de vulnerabilidad

Cuando hablamos de adolescentes y el sistema penal, contamos con una serie de normativas nacionales e internacionales que se posicionan desde el Paradigma de Protección Integral, ordenando una intervención especializada diferente al de una persona adulta. Dado que se considera que las adolescencias transitan un período de formación integral. Desde la jurisprudencia, recuperamos lo que expresa Beloff (2005) que define la figura de *adolescente infractor a la ley penal* como aquellas niñas, niños y adolescentes que han sido encontrados responsables de alguna conducta que tiene como consecuencia una sanción, en este caso penal, siendo punibles a alguna sanción aquellas adolescencias comprendidas entre los 16 y 18 años de edad.

A pesar de los grandes avances a nivel jurídico y normativo para dar respuesta a esta problemática social, al interior del campo socio penal existen disputas y múltiples miradas, interpretaciones y modos de hacer frente en relación a la cuestión socio penal adolescente. Por ello, se reconocen dos grandes lógicas que operan y atraviesan la cuestión penal en adolescencias que se tensionan y contradicen. Por un lado, lo relativo a las garantías y derechos previstos en la ley en el marco de un sistema de protección con un componente preventivo y de integración social, y, por otro lado, prácticas que responden a lógicas de



control, vigilancia y punición dirigidas principalmente y de manera selectiva a adolescentes emergentes de contextos de vulnerabilidad, esto se debe a los procesos de estigmatización y criminalización que se generan socialmente con esta problemática y población en particular.

En este marco, las medidas socioeducativas constituyen una forma específica de intervención, que se dirige a adolescentes que hayan infringido la ley o presuntos infractores de la ley penal. Sin embargo, en las prácticas cotidianas se tiende a administrar la conflictividad protagonizada por un sector de las adolescencias, principalmente varones provenientes de los sectores más vulnerabilizados por la cuestión social (Villalta et all. 2023).

En relación a lo anterior, observamos, por lo general, que las intervenciones socio penales regulan el comportamiento de la población en su conjunto, pero cuando nos referenciamos en las adolescencias y/o juventudes existe una tendencia del poder punitivo del Estado de centralizarse en las poblaciones vulnerabilizadas o en condiciones de pobreza y expulsión -exclusión social.

Si bien, reconocemos que las condiciones de vida de las adolescencias que se encuentran responsables de una infracción a la ley penal *seleccionados* por el sistema socio penal, por lo general, han sido vulneradas en sus trayectorias de vida y que son provenientes de sectores más vulnerados de la sociedad, nos alejamos de esos posicionamientos que asocian el delito con pobreza, condición social o de clase. Lo anterior, nos permite afirmar también que las adolescencias en sus condiciones de vida objetivan y subjetivizan diversas manifestaciones de la cuestión social, lo que implica que sus trayectorias vitales y vidas cotidianas se encuentran atravesadas por una variedad de problemáticas sociales, que no se encuentran solamente vinculadas a condiciones materiales de existencia.

Como se mencionó en el párrafo anterior, en las trayectorias de vida de las adolescencias que transitan procesos judiciales- penales predominan procesos de expulsión y estigmatización a raíz de las desigualdades sociales y los diversos discursos que circulan en el



imaginario social, demonizando y criminalizando las adolescencias que se encuentran en esta situación de infracción. Es por ello, que la edad por sí sola no define al *sujeto* de la intervención socio penal, sino que se entrecruza con otras intersecciones como el género, la clase social y la etnia.

Las realidades de las adolescencias que están incluidas en el Programa “Haciendo Futuro” no son la excepción a estas situaciones y sus experiencias vitales están atravesadas por diversas vulnerabilidades que se configuran en un orden social capitalista, patriarcal y colonial.

Presentar estas disputas y miradas que atraviesan la intervención socio penal con niñas, niños y adolescentes pone en evidencia las contradicciones con las que convive la intervención propiamente dicha; combina e imbrica tensamente la protección y el control, el cuidado y la disciplina, la integración y la punición (Villalta et all, 2023)

1.2.1 Las condiciones de vulnerabilidad en adolescencias que transitan procesos penales- judiciales en el marco de una infracción a la ley penal

Gómez de Toro (2015) caracteriza a la sociedad actual con grandes vestigios de la modernidad bajo la idea de progreso ilimitado y acumulación de riquezas. Sociedades atravesadas por la mercantilización y las desigualdades que se generan en un orden social capitalista. Este, es el contexto que caracteriza e impacta en las cotidianidades que transitan las adolescencias, las cuales se configuran en escenarios atravesados por la incertidumbre, procesos sociales fluctuantes y las manifestaciones de la cuestión social. Estas condiciones dan lugar a diversas formas de transitar la adolescencia, siendo particularmente aquellas adolescencias marcadas por dichas problemáticas, las que se convierten en el foco de captación del sistema penal y de las políticas socio penales.



Estos contextos signados de vulnerabilidad, expresa Puebla (2008) configuran situaciones de riesgo¹ en las condiciones de vida de las adolescencias. Desde una criminología aplicada humanista y centrada en la prevención, María Daniela Puebla nos aporta un modelo de intervención en la ejecución penal, que se conoce como *Modelo de Atención de la vulnerabilidad*, acorde a los tratados internacionales de Derechos Humanos, para el proceso de ejecución de medidas, con un fuerte protagonismo de las familias y la comunidad. Este modelo de abordaje se fundamenta, en la visión de la autora, sobre:

Una sociedad concentrada, fragmentada y excluyente. Dos mundos con normatividades y con sociabilidades diferentes: el de los incluidos y el de los excluidos, donde se han quebrado los lazos de solidaridad y las estructuras organizadoras del bien común. Son escenarios marcados por la anomia, la violencia y un profundo estado de malestar y deterioro de la calidad de vida (Puebla, 2008, p. 43)

En este párrafo, la autora describe escenarios sociales complejos signados por la vulnerabilidad y la fragmentación social, configurando vulnerabilidades psicosociales y psicopenales que se manifiestan en los contextos que transitan las adolescencias.

De este modo, se reconoce que las adolescencias que se encuentran atravesadas por situaciones penales- judiciales presentan en sus trayectorias e historias vitales vulnerabilidades de tipo *psicosocial* pero también vulnerabilidades de tipo *psicopenal*. Las mismas configuran *circuitos de daño* que transitan las adolescencias.

Las vulnerabilidades *psicosociales* hacen referencias a entornos atravesados por procesos de expulsión, fragmentación y debilitamiento de los lazos sociales, que han

¹ Desde un enfoque de derecho el riesgo no se relaciona con cierta peligrosidad innata, sino que se entiende como la posibilidad que un derecho esté siendo vulnerado y/o que haya alguien que no puede hacerlo valer por sí mismo, total o parcialmente. Desde esta mirada, lo expuesto a peligro y/o en riesgo, tiene que ver con la vulneración de derechos humanos



producidos circuitos de daños en los que transitan las adolescencias y las exponen a la previa captación del sistema penal. La autora nombra algunos como la violencia familiar, la violencia institucional, de grupos de pares, vulneración sistemática de derechos como la salud, la educación, la sociabilización y el sostén de la familia. Situaciones de vulnerabilidad que se reproducen e impactan en la persona, que pueden exponerlas a adoptar estrategias de subsistencia vinculadas al delito.

Estas vulnerabilidades psicosociales, se transforman en posibles condicionamientos que exponen a las adolescencias a un mayor control penal, el cual opera de manera selectiva y discriminatoria, configurando una nueva situación de vulnerabilidad, denominada *psicopenal* generando, a través de procesos de estigmatización, rotulación de identidades peligrosas y la auto percepción como sujeto excluido, más posibilidades de ser captados por el sistema penal y la cadena punitiva.

En este análisis la autora propone que la problemática socio penal adolescente se encuentra atravesada por contextos en los que se reproduce la exclusión y/o expulsión, la violencia y la vulnerabilidad. Presenta desde una perspectiva macro estructural los procesos de *exclusión social* generados por un determinado orden social, económico, jurídico, político que tienen como consecuencia la vulneración de los derechos humanos. A su vez, desde una perspectiva microsocia, los impactos de la exclusión y expulsión sobre las subjetividades y procesos de subjetivación de las adolescencias.

Las vulnerabilidades psicosociales pueden operar como condicionantes a la construcción de una trayectoria de vida atravesada por el delito y configurarse, así como un sujeto *peligroso para sí y para otros*, pero en cuyo caso, esta peligrosidad no es una característica innata sino una construcción social y singular que puede ser modificada. Ante este panorama Puebla propone una intervención desde la atención de la vulnerabilidad psicosocial y psicopenal, en la cual se pretende prevenir vulnerabilidades psicosociales, evitar



la reincidencia en el delito y reducir la exposición al control penal, mediante dispositivos destinados a promover la responsabilidad con fuerte protagonismo de recursos familiares, grupales y comunitarios, desde un abordaje personal, grupal, institucional y comunitario. Asimismo, desde este modelo de abordaje, se entiende que la noción de peligrosidad que caracteriza a determinadas identidades, en este caso adolescentes en situaciones penales, no es per se, sino que esta peligrosidad se configura en un sistema de daño marcada por la vulnerabilidad, es decir, que no se cataloga a la persona como *peligrosa* sin que antes no haya sido vulnerabilizada. En cambio, invita a pensar que lo que socialmente se denomina *peligrosidad* es, en muchos casos, la expresión reactiva, defensiva o adaptativa de trayectorias maduradas por la desigualdad y la vulneración sistemática de derechos.

Resulta importante en este apartado, realizar una aclaración en relación a la noción de vulnerabilidad y a los sentidos que puede asumir. En este caso, a lo largo de la tesina se utiliza el término *vulnerabilizadx*. Esto implica que ningún sujeto es, a priori *vulnerable*, sino que es a partir de determinados procesos vulnerabilizado en el acceso y ejercicio pleno de sus derechos.

Reflexionar acerca de los sentidos epistémicos de algunas categorías nos obliga a mirar las condiciones estructurales que impactan y moldean la vida cotidiana. Allí donde se marca una amenaza, donde se concibe una identidad amenazante, podría haber una historia marcada por el abandono, por la pobreza, por la violencia, por la fragmentación de los lazos y por la discriminación, acentuadas en una sociedad capitalista y colonial; en la que estas situaciones se objetivan en ciertas identidades, cuerpos, edades, territorios racializados y empobrecidas.



1.3 Adolescencias en la política pública: del Paradigma de la Situación Irregular a la Protección Integral.

En una perspectiva histórica se reconocen dos grandes paradigmas madres que han orientado los sentidos y valores de las intervenciones y prácticas dirigidas a las infancias y adolescencias, ellos son; el paradigma tutelar y el paradigma de protección de los derechos humanos. En definitiva, en determinados contextos socio históricos y a raíz de diversos procesos sociales que se gestan en la sociedad civil en articulación con el Estado, se constituyen las políticas públicas construyendo intervenciones estatales que asumen distintas formas de comprender y abordar las problemáticas sociales que conforman la agenda pública. En este caso formas de entender y comprender a las niñeces y adolescencias, que orientarán a su vez, la manera de abordar las problemáticas que transitan.

Las políticas públicas se pueden definir como el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado la ciudadanía y el propio Estado consideran prioritarios. (Saez, 1997, p.281)

En Argentina la adolescencia se constituye como problema que interpela el escenario de lo *social* a fines del Siglo XIX y a principios del siglo XX. En este contexto socio histórico del campo de lo social, la concepción sobre las niñeces y adolescencias se construyó alrededor de discursos y prácticas, que como se mencionó anteriormente, demonizaban y criminalizaban a las infancias, sobre todo aquellas encasilladas en situación de *riesgo*, dando lugar a la construcción de políticas que respondían a lógicas tutelares y punitivas, no así hacia las infancias pertenecientes a familias con un status y una calidad de vida elevada.

Hacia el siglo XX, en Argentina se consolidaba un modelo de Estado liberal que se sostiene en los valores del progreso ilimitado, orienta sus políticas y recursos principalmente a los procesos de acumulación de riquezas, por lo que requiere de un determinado orden



social, que reproduzca y favorezca estos procesos, requiere de la implementación de políticas y mecanismos de control y domesticación de los cuerpos para que se reproduzcan los valores e ideales de un Estado liberal y capitalista.

Siendo los sectores marginalizados y vulnerabilizados por este sistema de vida, quienes se transforman en objeto de la política criminal y punitivista bajo la primicia de que se encuentran en *riesgo social* adoptando estrategias de vida que luego se tipifican y se vinculan al delito y la ilegalidad, producciones de sentido y subjetividades que interpelan al orden liberal y neoliberal, exponiendo a estos sectores a la captación del sistema penal.

En el año 1919, se sancionó la ley conocida como Ley Agote (Ley 10.903), por el nombre de su autor, Luis Agote, médico y diputado conservador, introduce la categoría de peligro moral y material como descriptor de la situación en la que podían estar las niñas, niños y adolescentes. Esta ley, también conocida como Patronato de Menores, concibe a niñas, niños y adolescentes como seres incapaces y objetos de protección, primordialmente las constituidas como en riesgo social o peligrosas, específicamente el pobre, el huérfano, el extranjero, aquellos sectores estigmatizantes atravesados por las diversas manifestaciones de la cuestión social.

En este contexto el rol del Estado se centralizaba en el otorgamiento del poder de decisión a la figura del Juez de Menores, a quien se le concedió una competencia absoluta y discrecional, más la judicialización de los problemas vinculados a las infancias consideradas en situación de riesgo, caracterizada por una fuerte y creciente tendencia a la institucionalización de niños, niñas y adolescentes alejados de sus contextos vinculares y comunitarios, esta visión e ideas sobre las niñeces y adolescencias fue construyendo el concepto y régimen de minoridad.

Bajo esta Ley, las políticas del Estado dirigidas a las problemáticas asistencial y penal estaban fusionadas bajo un mismo lema: *peligro material y moral*, sustentado por la doctrina de la *Situación Irregular*. Esta doctrina, como afirman Daroqui y Guemureman



[...] toma el concepto de Tutela como herramienta estratégica que posibilita avanzar, ya no sólo sobre los autores de delitos, menores delincuentes, sino y fundamentalmente sobre aquellas adolescencias que el Estado catalogaría como *menores en peligro material y moral* y/o *menores abandonados* (Daroqui & Guemureman 2001, p.27)

La tutela o *protección* ejercida por el Estado transformaba de esta manera a los niños y adolescentes en objetos privilegiados de protección e intervención que los conduciría hacia el largo e irreversible camino de la construcción de la *minoridad* y a la pretensión de normalización mediante dispositivos de protección y moralización.

En el periodo, entre 1940 y 1970, durante el gobierno peronista, se instaura un modelo de Estado llamado *Estado de Bienestar* en el que se favorece la implementación de políticas que permitieron el goce de derechos sociales a los sectores más empobrecidos, fundamentalmente la clase obrera, fortaleciendo el acceso a la salud, educación y trabajo como políticas sociales. A su vez, durante el peronismo se intentó transformar las políticas de castigo estatal por medio de una reforma humanizadora, es decir, procurando un trato humano y desmantelando aquellos discursos que vinculan a los sectores más desprotegidos con el *comportamiento ilegal o delictivo*.

En la década de los '90, en un contexto internacional, el modelo tutelar entra en crisis y comienza a emerger la construcción de un nuevo paradigma que dejaría, al menos en términos jurídicos, obsoleto al paradigma tutelar y a la doctrina de la situación irregular. A esta cosmovisión se le conoce como paradigma de protección integral, el cual se construye desde un enfoque de derechos sustentado en las bases del paradigma de los derechos humanos.

Con el cambio de paradigma, la doctrina de la situación irregular y la concepción de las niñeces y adolescencias como objeto, seres incompletos e incapaces pierde vigencia, deviniendo la construcción de nuevas normativas y producciones que se expresan en políticas públicas con alcance internacional, siendo la más importante La Convención



Internacional sobre los Derechos del Niño.

Esta convención tiene sus bases en diversos procesos de transformación sobre las concepciones y prácticas dirigidas hacia las niñas y adolescencias, teniendo sus antecedentes enunciados en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959, reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

En el caso de Argentina adquieren jerarquía constitucional en la Carta Magna por medio del Art. 75 inciso 22 dando lugar a la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, siendo fundamental para que el Estado Nacional arbitre procesos de transformación a nivel legislativo y cultural que los reivindica como sujetos de derechos y de obligaciones, como titulares de todos los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos especiales que responden al momento vital de desarrollo físico, psíquico y emocional en el que se encuentran los niños, niñas y adolescentes.

De allí la necesidad de proyectar y construir un sistema de protección integral que sea respetuoso y garantice, valga la redundancia, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. La presencia de esta estructura socio jurídica no indica la ausencia de discursos y prácticas que respondan a la doctrina de la situación irregular, sino que convive y pone en tensión al modelo tutelar.

La doctrina de la Protección Integral, da lugar al sistema de protección integral, Bonasso (2001) afirma que es a partir de esta cosmovisión que se ha tratado de separar la



situación de abandono y de falta de oportunidades para el ejercicio de derechos, de lo que significa la transgresión de una norma de la ley penal que involucra a adolescentes. Dando visibilidad a la necesidad de la creación de un sistema penal juvenil especializado que se diferencie al *tratamiento* penal para las personas adultas, implementando enfoques alternativos a la judicialización e internación de las niñas y adolescencias.

Como plantea la Dra. Murga y la Lic. Anzola (2011) el modelo de Protección Integral conduce a comprender que en realidad no son las niñas, niños o adolescentes quienes se encuentran en una situación irregular, sino que las infancias en situación de vulnerabilidad de derechos, son el resultado tanto de la omisión o la inexistencia de políticas sociales como de factores estructurales que exponen y vulneran sistemáticamente los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El Paradigma de Protección Integral, se construye sobre lo que se conoce como Enfoque de Derechos, en el cual subyace la idea de que todas las personas gozan de los derechos consagrados para todos los seres humanos sin discriminación alguna, siendo deber del Estado promover y garantizar su efectiva protección igualitaria reconociendo, de esta forma, la existencia de protecciones jurídicas y derechos específicos de los cuales son titulares algunos grupos sociales que históricamente han sido poblaciones vulneradas.

1.4 El sistema de protección integral y lo socio penal juvenil

A partir de los avances que se han generado en materia de niñez y adolescencia en términos jurídicos, políticos y sociales desde una perspectiva de reconocimiento y promoción de derechos, se han otorgado directrices a la administración de la justicia para la construcción de un sistema penal juvenil especializado, deviniendo en una justicia penal respetuosa de todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes, entendiendo la protección integral de las niñas y adolescencias considerando el momento vital en el que se encuentran.



Sin embargo, especialistas coinciden en señalar que mientras continúe vigente la ley de minoridad 22.278 se entrevé lógicas y prácticas incompatibles con normativas y derechos expuestos con rango constitucional en la Constitución Nacional (De aquí en adelante CN). Cabe mencionar que un antecedente fundamental que dará orientación a los Estados Partes, es la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

La aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) por medio de la Ley 23.849 significó una ruptura radical del enfoque jurídico de la infancia. Una de las primicias fundamentales que reflejan no sólo el espíritu de la CDN sino también el nuevo estatus que reivindica a las infancias como sujeto de derecho y de responsabilidades, es la de reconocer su derecho a ser oídas y escuchadas en todas las decisiones y procesos que pueden afectarlas, de esta forma la escucha se convierte en una de las necesidades primaria de la infancia.

Para aquellas adolescencias atravesadas por una situación de infracción o presunta infracción, el paradigma de Protección Integral establece modelos de intervención y de acción, en los cuales la administración de la justicia, en términos penales, es concebida como última opción siempre y cuando las instancias preventivas y de promoción de derechos se hayan agotado.

En este sentido la CDN consolida los lineamientos de un cuerpo normativo internacional denominado, como mencionamos anteriormente, la Doctrina de Naciones Unidas para la protección integral de la infancia que además de la convención incluye también Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de menores conocidas como Las Reglas de Beijing y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD).

Estas normativas no solo integran el derecho interno del Estado Argentino, sino que tienen jerarquía constitucional a partir de su incorporación en la reforma de la Constitución



Nacional en el '94 por medio del art. 75 inciso 22. Sin embargo, simultáneamente se mantuvo vigente durante 15 años la Ley de Patronato N° 10.903 del año 1919 correspondiente al régimen de minoridad.

Estas normativas se caracterizan por establecer una clara distinción entre la política social y la política penal posibilitando pensar en un régimen especial respecto a adolescentes infractores o presuntos infractores que contemple la responsabilidad penal en tanto se trata de personas menores de edad en desarrollo de una autonomía progresiva. Aquella responsabilidad se encuentra diferenciada respecto a la de una persona adulta, es decir no deben responder ante una infracción de igual manera. En este sentido, la política pública apunta a la importancia de promover, diseñar e implementar políticas de protección y garantías de derechos como, así también, la promoción de un ejercicio ciudadano responsable.

Para ello bajo este marco, se priorizan aquellas medidas alternativas a la judicialización y programas orientados a la integración social privilegiando intervenciones con un enfoque socioeducativo. Esto también a fin de evitar y/o proteger a las adolescencias en esta situación, de la vulnerabilidad psico penal a la que se encuentran expuestas, es decir a los efectos e impactos socialmente negativos que conlleva la captación del sistema penal y la cadena punitiva del Estado.

En el año 2005 se promulgó la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y distintas leyes provinciales como la Ley 15 N° 9 del año 2005 (ex Ley N° 5.478) que creó el Código Procesal Penal y el Decreto Provincial N° 1569 del año 2006 titulado “Medidas Alternativas a la Niñez, Adolescencia y Familia” que se corresponde con la Ley III N° 21, dando lugar a la creación de políticas sociales y dispositivos alternativos a las instituciones en contexto de encierro.

Más allá de los avances significativos que surgen a partir de la incorporación de los



Tratados Internacionales, que protegen y garantizan como sujeto de derechos a las niñas, niños y adolescentes, en materia de adolescentes infractores, sigue vigente la Ley 22.278 Régimen Penal de la Minoridad del año 1980 coherente con la Doctrina de la Situación Irregular y la figura del Patronato, aunque en el año 1983 la misma fue actualizada se entiende que mientras siga vigente esta ley existen normas procesales que perpetúan lógicas y prácticas propias de un sistema penal que no reconoce los derechos y garantías de las infancias frente a un proceso penal. A pesar de esto, la Provincia del Chubut es una de las primeras que ha incluido normas procesales que se apartan del Régimen de Minoridad restituyendo la amplitud de garantías reconocidas en los instrumentos que conforman el Sistema de Protección Integral y la creación de medidas socio- educativas alternativas al *tratamiento* institucional proveniente de la Doctrina de la Situación Irregular. Las mismas son compatibles con una justicia respetuosa de los derechos de los niñas, niños y adolescentes, así como con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, garantizando un proceso socio penal con las debidas garantías respetando su dignidad y derechos.

1.4.1 Nuevos enfoques en el ámbito socio penal juvenil

A partir de la constitución de la Doctrina de Protección Integral y de la creación de un Sistema de Protección de Derechos que considera a las niñas, niños y adolescencias como *sujetos de derechos*, se comienzan a construir en el ámbito penal juvenil y en la política social nuevos enfoques de intervención y abordajes respecto a la problemática de las adolescencias en situación de infracción a la ley penal. Estos nuevos enfoques, se caracterizan por posicionarse desde una mirada preventiva del delito y desjudicialización de las adolescencias, priorizando intervenciones a nivel comunitario frente a intervenciones en contextos de encierro y privación de la libertad, siendo enfoques respetuosos de los derechos de las niñas y adolescencias, distanciándose del modelo tutelar como instrumento de control social sobre las poblaciones más empobrecidas.



En cuanto a la intervención del sistema penal, en estos enfoques, la privación de libertad debe ser entendida como una medida excepcional y en el menor tiempo posible en los procesos de intervención y debe constituirse una justicia especializada para el tratamiento judicial y penal de las niñeces y adolescencias desde una perspectiva que se distancia de un modelo de justicia retributivo y punitivista.

1.4.2 Modelo educativo

Este modelo comienza a construirse y consolidarse en un contexto donde estaba finalizando la Segunda Guerra Mundial y tiene su auge aproximadamente entre 1945 y 1975. Una de las primicias que trae consigo, es que éste es el primer modelo que interpela a las prácticas punitivistas del aparato represor estatal proyectándose a evitar el ingreso de las personas menores de edad al sistema penal judicial, es decir con miras a la desjudicialización de las adolescencias en situación de infracción. Desde este modelo se concibe y se construye, según Valencia (2016), un Estado de Bienestar guardián y garante de la educación, salud y seguridad de toda la ciudadanía, en esta línea de pensamiento se comienzan a diseñar, en términos de política social, medidas alternativas a la privación de libertad de las adolescencias, que consisten en medidas *medio abierto* o residencias en *familias sustitutas*, en las que se combinan la acción educativa, social y comunitaria, ya no se considera solamente al adolescente como único foco de atención e intervención, sino que se tiene en cuenta el seno familiar y comunitario.

Siguiendo a Valencia (2016) se fomentan las políticas educativas para la *resocialización* o *readaptación social*. En Estados Unidos el modelo tenía las “4 D”; despenalización, desinstitucionalización, el proceso justo (due process) y desjudicialización. No se trataba de perpetuar prácticas represivas sino de la prevención del delito.

1.4.3 Modelo de responsabilidad

Diversos Convenios y Tratados Internacionales relacionados con la Justicia Juvenil



como las Reglas de Beijing, Directrices de Riad, Las reglas de las Naciones Unidas para la protección de las personas menores de edad en procesos judiciales, tanto para quienes se encuentran privados de libertad como para quienes están en condiciones de libertad, introdujeron desde la década del '80 un modelo de responsabilidad que constituye un sistema de justicia garantista de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es decir que se los reconoce como titulares de las mismas garantías que tiene un adulto en un proceso penal, definido así en el caso Gault que se constituye como un antecedente fundamental para la construcción de este modelo. En este sentido, las adolescencias son consideradas sujeto de derechos y por ende de obligaciones. Entonces el modelo de responsabilidad consiste en que el sujeto es responsable de sus actos y como tal, asume las consecuencias de acuerdo a su grado de madurez según las reglas y principios impuestos por medio de instrumentos internacionales, siempre con el objetivo de educar y la integración social de las adolescencias. Se comienza a pensar un *tratamiento* del derecho penal solo para aquellas adolescencias responsables de una infracción a la ley penal y no sobre las infancias y adolescencias en situación de pobreza o abandono, y además se establece una edad mínima imputabilidad penal.

El espíritu y el carácter del modelo de responsabilidad se basan en determinados principios; el principio de la prevención sobre la represión, el de la desformalización de la Justicia Juvenil y el mínimo uso de la Justicia Penal tradicional, el de reducir al máximo las medidas de privación a la libertad y el principio educativo que debe ser transversal a la determinación y ejecución de las sanciones.

El modelo tutelar y el modelo educativo fueron los modelos que históricamente se disputaban la cuestión e intervención respecto a las personas menores de edad involucradas en un *hecho delictivo*, pero a fines de la década del '80 comienzan a decaer. Maldonado Fuentes (2014) expresa que el modelo de responsabilidad penal especial se ha configurado



como un nuevo modelo alternativo en el que se proponen nuevos modos de intervenir teniendo en cuenta a las adolescencias en su contexto social, vincular y comunitario, respetando un enfoque de derecho y de protección integral sobre las infancias vinculadas al delito, incluyendo abordajes desde un enfoque socioeducativo.

1.4.4 El enfoque socioeducativo; un enfoque privilegiado para la intervención con adolescencias en el ámbito socio penal

A raíz de la construcción de los modelos anteriores, basados en los principios de la responsabilidad y con finalidad educativa, se avanzó en modelos de mayor complejidad, que se constituyen en lineamientos políticos y teóricos que funcionan como horizonte para las medidas penales de carácter socioeducativas. Este enfoque, se caracteriza por responder a objetivos preventivos especiales positivos, es decir, que las intervenciones tienen como objetivo la integración social de la persona en la sociedad, diferenciándose de los objetivos preventivos especiales que conciben a la sanción con fines represivos y coactivos.

Desde este enfoque, en el ámbito socio penal juvenil, las adolescencias se encuentran contempladas en las reglas de Beijing de 1985 y la Convención sobre los Derechos del Niño, presentando un principio limitador de la sanción como castigo, y finalmente privilegiando la política social como campo de acción, a partir de procesos de integración social como respuesta, entendiendo que la integración se juega en lo local, en lo comunitario y no en instancias de segregación.

Desde un enfoque socioeducativo, se reconoce el carácter de *sujetos en formación y ciudadanos en construcción* que caracteriza a las niñas y adolescencias, por ello se propone una distinción entre la intervención penal y la intervención desde la política social. El enfoque socioeducativo, se constituye como una medida alternativa a la judicialización e institucionalización de las adolescencias, empero, continúa siendo una medida sancionatoria en el marco de un proceso judicial. La intervención se dirige primordialmente a la promoción de derechos vulnerados y a la construcción de una



ciudadanía responsable en comunidad.

En este enfoque la intervención educativa, no se plantea desde una mirada normalizadora de la conducta y mera transmisión de un contenido, sino como la construcción en conjunto a partir de los recursos y potencialidades de las adolescencias, que contribuye a la promoción y construcción de la autonomía y un proyecto de vida desde un ejercicio responsable de la ciudadanía. A la vez, que promueve la integralidad de los derechos y su efectivización. En este sentido, es un enfoque que reivindica la corresponsabilidad social que debe caracterizar al sistema de protección y las instituciones cuando se trata con niñas y adolescentes.

El enfoque socioeducativo, posibilita procesos dialógicos entre prácticas institucionales y profesionales que permiten visibilizar la nocividad de la institucionalización y judicialización de la vida cotidiana, en especial, en personas menores de edad también nombrados como *ciudadanos en construcción y formación*.

Una intervención planificada desde lo socioeducativo debe promover la participación activa de las adolescencias y de su contexto sociofamiliar y comunitario en la construcción de un proyecto de vida sostenible alejado de la trasgresión de la norma penal. Construir con las adolescencias pautas y normas de convivencia de acuerdo a sus lógicas vinculares y de situación, y sobre el alcance de sus acciones y el impacto de éstas.

1.4.5 ¿Qué es la justicia restaurativa?

La justicia restaurativa, no es meramente un modelo de intervención en el ámbito penal, más bien se trata de un paradigma de justicia que propone principalmente la reconstrucción de los lazos sociales dañados a través del diálogo y la participación activa de las personas implicadas, siendo superador, pero a la vez complementarios de enfoques como el socioeducativo. Si bien se comenzó a implementar en la década del '70 en los sistemas penales juveniles de varios países, sus raíces se anclan en prácticas comunitarias e indígenas



que apuntaban a la recomposición de la armonía social. Por ello la perspectiva que atraviesa este modelo es la corresponsabilidad del sistema de protección y el compromiso de las organizaciones sociales, con el propósito de garantizar y efectivizar los derechos de las niñas y adolescencias, fomentando el trabajo en red y la construcción de la ciudadanía en su centro de vida fortaleciendo el rol de la comunidad.

A diferencia de otras corrientes, este modelo de justicia no solo se enfoca en las adolescencias involucradas en una infracción y su contexto, sino que incluye la participación de la víctima, si la hubiere, en todo el proceso de intervención, haciéndola parte de la intervención misma con fines de restaurar o reparar el daño derivado de la infracción, esta restauración o reparación puede ser material o simbólica.

Este modelo plantea que la respuesta ante esta problemática debe ser construida de manera colectiva y participativa entre las partes involucradas, con el propósito de “restaurar la armonía social y dar solución al conflicto, considerando para ello las necesidades y pretensiones de la víctima y del victimario” (Mayorga, 2009, p. VII).

En esta reparación lo que se busca es la toma de conciencia del acto cometido y de los perjuicios ocasionados, como refiere la Dra Karina Battola (2020) quien define a la justicia restaurativa como un modelo de justicia que propone una respuesta diferente a la sanción punitiva frente al daño producido por una conducta socialmente reprochada y configurada como delito. Según Chapuy (2021) muchos autores sintetizan a la justicia restaurativa como la Justicia de las tres *R*; Reparación del daño, Responsabilidad de la persona menor de edad que cometió la infracción, y, por último, la resocialización. En este sentido, el modelo de justicia restaurativa se distancia de un modelo de justicia retributiva que puntualiza en la sanción a fines de castigar y ejercer sufrimiento por el delito cometido.

Cabe mencionar, que, si bien la justicia restaurativa aparece como un elemento



discursivo en las personas que integran el SPD y el Programa “Haciendo Futuro”, en las realidades que habitan las adolescencias en el ámbito socio penal, predominan prácticas que responden a la lógica de una justicia retributiva que apunta al castigo y que acrecienta las desigualdades y la fragmentación de los lazos sociales. Sin embargo, al realizar un abordaje desde un enfoque socioeducativo, se evidencian algunos principios de la justicia restaurativa en los objetivos de intervención desde este abordaje.

1.5 Intervención profesional del Trabajo Social en el ámbito socio penal adolescente

Este apartado trata sobre una reflexión y aproximación general a la intervención profesional desde el Trabajo Social en el ámbito socio penal adolescente, será breve y general ya que en el capítulo III de la presente tesina se profundizará sobre el Trabajo Social y la intervención propiamente dicha.

De este modo, vale destacar el posicionamiento ético político que asume esta investigación producida desde el Trabajo Social bajo una perspectiva de Derechos Humanos y de Protección Integral de las niñeces y adolescencias. A su vez, que toma elementos de un sentipensar decolonial; recuperando categorías como sentipensar, ternura y amorosidad con el sentido de interpelar las categorías hegemónicas e introducir miradas *otras* en el análisis del tema que nos convoca. Estas categorías nos posicionan ética y políticamente como respuesta insurgente a los mecanismos de crueldad que se presentan en un orden social configurado en una matriz colonial, patriarcal y capitalista. Nos invitan a integrar la afectividad y la razón, a implicarse y a situarse desde el territorio. En el capítulo III se amplían y se profundizan estas categorías como locus de enunciación de esta tesina. Asimismo, incorporamos una perspectiva interseccional que permite un análisis complejo de las desigualdades estructurales que asumen formas particulares y singulares en la vida cotidiana acentuadas en aquellos sectores más vulnerabilizados.

Si bien existen multiplicidades de miradas y de comprender el quehacer profesional,



es una disciplina y profesión que se fundamenta en la defensa y promoción de los derechos humanos y que, desde sus comienzos hasta la actualidad, se ha ido transformando a lo largo de su historia, vinculada siempre a los procesos sociales y la cuestión social de cada época. En la actualidad destacamos un Trabajo Social que interviene primordialmente desde un enfoque de Derecho.

En los escenarios actuales la cuestión social se traduce en diversas manifestaciones que socavan y vulneran los derechos de las personas, expresiones como el empobrecimiento, el desempleo, la fragmentación de los lazos, configuran escenarios complejos y mutantes que exigen y demandan respuesta del Estado por medio de la política pública y las políticas sociales. Las cuales se han ido constituyendo en espacios privilegiados de actuación e intervención del ejercicio profesional, y los programas y proyectos sociales en instrumentos de su intervención. En este apartado, es importante mencionar que en esta tesis la cuestión social es entendida desde una perspectiva situada en América Latina. Lo que implica reconocer a la cuestión social no solo como la contradicción capital- trabajo vinculados a los procesos industriales sino atravesada por los procesos de colonización y de colonialidad en los territorios latinoamericanos, dando lugar a relaciones de dominación que colocan naturalmente a algunos en situación de superioridad respecto de los *otros* y la articulación de todas las formas históricas de control del trabajo, de sus recursos y de sus productos en torno al capital y del mercado mundial. En la que se produjeron identidades sociales subordinadas agregando, además una connotación racial y negativa a estas identidades (indios, negros).

En este sentido, las manifestaciones de la cuestión social en un aspecto situado, tales como la pobreza, la violencia, la fragmentación de los lazos entre otros, no pueden ser comprendidas sin considerar las consecuencias y los impactos de la colonialidad en cada una de ellas. Develando la razón por la que estas manifestaciones se acentúan en



determinadas poblaciones y territorios. Asimismo, la colonialidad no sólo hace mella en la configuración de los problemas sociales y en la construcción de las identidades y sujetos con los que luego intervenimos, sino también en las prácticas profesionales y modos de intervenir y de dar respuesta por parte del Estado.

Podemos entender a la intervención como una puesta en acto, una construcción histórico social que se funda en el reconocimiento de las desigualdades sociales existentes a partir de las cuales se construyen los problemas sociales, orientan decisiones, reglas de juego, y prioridades que enfrentar, que implica un esfuerzo tendiente al fortalecimiento del sujeto como constructor de relaciones sociales.

Para pensar la intervención en lo socio penal, Velurtas (2020) nos aporta el comprender el ámbito socio penal desde la noción de campo, como un espacio social donde convergen actores, disputas, relaciones de poder, tensiones y contradicciones. La inserción de trabajadores y trabajadoras sociales en este campo, se produce casi en los orígenes del mismo, en el cual las intervenciones se encontraban asociadas a formas de control y de normalización de la conducta y de los sujetos. En la actualidad su rol se enfoca principalmente en la implementación de las medidas socioeducativas y en informes puestos a la disposición de los jueces con el propósito de contribuir a la toma de decisiones en el proceso judicial.

El Trabajo Social ocupa un espacio contradictorio, porque es un campo que se tensiona entre prácticas de control correctivas con un propósito sancionador, mientras que a su vez se enmarca en medidas socioeducativas asociada con la detección y atención de situaciones consideradas como de vulneración de derechos y la promoción de procesos de integración social, es decir, se generan contradicciones entre la protección y la sanción.

Desde un sentido ético político la intervención profesional en este campo se dirime en reproducir y/o reforzar lógicas de control y punición que buscan normalizar y domesticar



o en construir intervenciones que permitan comprender el sentido que las personas construyen en sus procesos vitales, a partir de ciertas condiciones y promover procesos de inclusión e integración social.

1.5.1 Perspectiva interseccional en la intervención profesional

En este segmento aproximamos de manera general al lector acerca de la incorporación de la perspectiva de interseccionalidad en la intervención profesional del Trabajo Social para luego profundizar en los próximos capítulos.

La perspectiva interseccional como herramienta contribuye a la construcción de una postura crítica frente a los problemas sociales que aborda el Trabajo Social, ya que posibilita dar cuenta de las distintas matrices de desigualdad y de opresión histórica que pueden atravesar a una persona en simultaneidad, por ejemplo, en relación a su sexo, género, clase social, etnia, religión, discapacidad, etc. y que configuran las diversas problemáticas sociales que tienen lugar a partir de una matriz capitalista, patriarcal y colonial que se objetivizan en determinados grupos sociales.

En este sentido, Lugones (2008) sostiene que las opresiones múltiples son marcas de sujeción o dominación que operan de manera engranada, que se tocan entre sí y en conjunto oprimen, moldean y reducen a una persona.

Ante este problema social complejo, una mirada crítica e interseccional posibilita interpelar y visibilizar la cadena punitiva del Estado moderno, preguntarnos acerca de quiénes son los sujetos y objetos de los criterios de selectividad del poder judicial y de las fuerzas policiales en los espacios barriales, como, por ejemplo, aquellas niñas y adolescencias que transitan y se desarrollan en sectores vulnerabilizados y construidos socialmente como *peligrosos*.

Permite visibilizar y dar cuenta de aquellas desigualdades y opresiones que dan lugar



a trayectorias de vulnerabilidades psicosociales y psico penales. Distanciándose de discursos y prácticas que relacionan la pobreza y delincuencia como causa- efecto. El concepto de interseccionalidad posibilita poner en cuestión distintas variables que constituyen a la problemática y a la producción intersubjetiva de las adolescencias que se encuentran en esta situación, asimismo atender e intervenir con la particularidad y singularidad de cada adolescencia.



CAPÍTULO II

“SISTEMA PENAL JUVENIL Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN CHUBUT: UN ANÁLISIS SITUADO EN COMODORO RIVADAVIA

2 Política pública y sistema penal juvenil en Chubut y Comodoro Rivadavia

Como se mencionó con anterioridad, si bien a nivel nacional el Estado forma parte de los tratados internacionales y contamos con leyes de protección integral, el régimen penal juvenil aún se rige mediante la Ley N° 22.278 de minoridad estableciendo la edad de imputabilidad a partir de los 16 años. Esto significa que las personas menores de 16 años no pueden ser penalmente responsables por sus actos, mientras que aquellas personas que tengan entre 16 y 18 años de edad sí pueden ser consideradas responsables de sus acciones y por lo tanto punibles de una sanción penal, la cual debe ser respetuosa de los derechos humanos y las directrices establecidas para el abordaje con adolescencias en situación de infracción a la ley penal.

Chubut fue una de las provincias pioneras respecto a las transformaciones jurídicas y normativas desde el paradigma de Protección Integral luego de la reforma constitucional en el año 1994. Así, en 1997 se sanciona la Ley N° 4347, conocida actualmente como la Ley III N° 21 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Este proceso no solo significó reemplazar viejas normas por nuevas, sino una transformación estructural en las instituciones y prácticas basadas en la CDN y las Reglas de Beijing. Cabe destacar, que aún



en la actualidad conviven prácticas y discursos que devienen del Paradigma de Protección Integral con prácticas y discursos que responden a la Doctrina de la Situación Irregular exponiendo a niñeces y adolescencias de sectores vulnerabilizados a la captación del sistema penal.

A partir de esta ley se crea el Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia y la Oficina de Derechos y Garantía de la Legislatura provincial, las presentes normativas expresan los derechos y garantías con las que cuentan las niñeces y adolescencias y las características que deben asumir e implementar en el diseño de las políticas públicas que tienen como destinatarias a las niñeces y adolescencias, privilegiando a aquellas que fortalezcan los vínculos familiares y comunitarios y que busquen su integración social. Además de exigir la creación de un fondo especial para su protección integral.

De esta manera, se crearon también los Servicios de Protección de Derechos en la provincia, siendo Comodoro Rivadavia una de las primeras localidades en crear esta institución. Luego en 2006 con el decreto N° 1569 se crea el Sistema Provincial de Medidas Alternativas para la Niñez, Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad que incluye programas y subprogramas.

En congruencia con la normativa nacional e internacional, las políticas públicas dirigidas a las niñeces y adolescencias en el ámbito provincial promueven el principio de corresponsabilidad, así como también la no institucionalización y judicialización de las personas menores de edad. Las acciones deben apuntar a garantizar no solo la efectivización de sus derechos, sino también a la reparación e intervención frente a situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos.

Este modelo de abordaje tiene como objetivo primordial el bienestar integral basado en la justicia social y en la prevención del delito, así como también garantizar un tratamiento efectivo, humano y equitativo por medio de políticas sociales, disminuyendo la intervención



de la Justicia Penal.

En este sentido, si bien la provincia de Chubut no cuenta con un sistema penal juvenil especializado como lo exige la normativa nacional e internacional, en su Código Procesal y Penal expresa lo siguiente en su Artículo 404

[...] se procurará que el niño o adolescente, tratado de manera acorde con su edad, acreciente su sentido de la propia dignidad y valor, fortalezca su respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, promueva su reintegración y asuma una función constructiva en la sociedad. El logro de estos fines se buscará mediante la participación activa del niño o adolescente en la sustanciación del proceso y, en su caso, en la ejecución de las medidas que se dispongan a su respecto. Se priorizará el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

De este modo, se priorizan políticas socio penales que reduzcan los daños del sistema penal y que tengan como objetivo la integración social y no una sanción de tipo punitiva. Entre aquellas medidas, se reconoce en los procesos de intervención con adolescencias atravesadas por situaciones judiciales- penales las medidas socioeducativas, en las cuales se establecen dos vías, por un lado, se asigna las medidas de protección de derechos a los organismos administrativos, y por otra, las medidas en materia penal juvenil al poder judicial. Así, es el órgano judicial el encargado de establecer las medidas de coerción personal de ser necesarias durante el proceso judicial y las socioeducativas en el caso de que adolescencias sean encontradas responsables del hecho que se les atribuye.

En cuanto a las medidas de privación de libertad se reconoce que siempre es una medida de último recurso y por el menor tiempo posible. Para las situaciones en las que se ejecute una medida de este tipo, en el caso de Chubut, existe un dispositivo de privación de libertad que lleva el nombre de Centro de Orientación Socio Educativa (COSE) bajo dependencia de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la



Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la provincia. En su estructura cuenta con operadores especializados, una escuela y talleres culturales, recreativos, deportivos y espacios para formarse en oficios. Respecto del alojamiento transitorio de adolescentes cuando son demorados por la policía u otra fuerza de seguridad, en Chubut no se cuenta con espacios de aprehensión especializados ni guardia técnica especializada (Sanabria, 2024).

Con respecto a las medidas socioeducativas, a nivel provincial se dicta el decreto 1569/2006 para el desarrollo en todo el territorio provincial el Sistema de Medidas Alternativas para la niñez, la adolescencia, la familia y la tercera edad con sus respectivos programas. De esta forma se constituyen respectivos programas, entre ellos, el Programa de Libertad Asistida para adolescencias declaradas responsables de una infracción a la ley penal, dispositivos de medidas penales con sede en Trelew, Puerto Madryn y Esquel. En el caso de Comodoro Rivadavia se crea el Programa “Haciendo Futuro” bajo la resolución N°0767/11 para dar respuesta y acompañamiento a adolescencias presuntas infractoras y/o infractoras a la ley penal de entre 16 y 18 años de edad.

2.1 El servicio de protección como política pública

El servicio de protección emerge en la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir de la descentralización del sistema de protección, la cual se basa en la sanción de la Ley III N° 21 de la provincia del Chubut planteando la creación de nuevos organismos, entre ellos los SPD, el cual, en el caso de Comodoro Rivadavia, se trata de un organismo que se crea bajo un convenio entre la provincia y el municipio.

En el caso de Comodoro Rivadavia el SPD fue creado en el año 1999, con una doble dependencia, el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud a nivel provincial y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia a nivel municipal. Lo que complejiza su



funcionamiento al estar atravesado por los distintos avatares del contexto provincial y municipal.

La creación de estas instituciones, forman parte del plan de acciones de los Estados parte de aquellas convenciones internacionales en relación a los derechos de las niñas y adolescencias, lo que lleva a la adecuación no solo de las normativas, en pos de desestigmatizar y desjudicializar sino también a concretar espacios institucionales y políticas públicas integrales que tiendan a garantizar y promover los derechos de los cuales son titulares las adolescencias, considerando el momento vital en el que se encuentran.

Las misiones y funciones de los SPD se centran en la intervención y acompañamiento en situaciones de vulnerabilidad de derechos y a su vez, en situaciones en las que se encuentren adolescencias presuntas o responsables de alguna infracción. Esto, a través de la implementación de medidas de protección y/o medidas alternativas socioeducativas que tiendan a abordar la situación desde la corresponsabilidad social y participación de sus protagonistas, teniendo en cuenta sus redes comunitarias y vinculares.

En la actualidad el Servicio de Protección en Comodoro Rivadavia, está constituido como una Dirección General. Está compuesta de tres direcciones; la Dirección Territorial, Dirección de Programas y una Dirección Administrativa, cada dirección cuenta con su equipo técnico, su profesional adjunto, auxiliares administrativos y operadores sociales. Al interior de la Dirección de Programas se encuentra enmarcado el Programa “Haciendo Futuro”.

Es importante mencionar que a pesar de que a nivel provincial contamos con una normativa acorde a lo que establece la CDN, estas conviven con la Ley Nacional N° 22.278 que se corresponde con el Régimen Penal de la Minoridad promulgada en un gobierno de facto. Ley que dio lugar a prácticas deshumanizantes, represivas y persecutorias hacia las adolescencias consideradas menores.

Consideramos que más allá de las modificaciones que se realizaron por decreto,



dando lugar a la Ley 22.803, las condiciones en la que fue promulgada esta Ley, se ponen en tensión con la normativa vigente en la que prevalece el interés superior del niño y su derecho a ser oído. Por ejemplo, en el espíritu de estas leyes, se continúa perpetuando la figura del Juez con potestad de institucionalizar al *menor* en caso de percibir *peligro material y moral* además de que no garantizan la participación activa de las adolescencias en todo el proceso judicial. Esta situación se puede evidenciar en cuanto se habla de presunción de la comisión de un delito en el que se encontrarían involucradas personas menores de edad, ya que esta presunta intervención se determina por medio de una investigación preliminar, en la cual no existe una participación activa de las adolescencias, sino que a partir de la denuncia, el Juez tiene derecho a disponer e implementar medidas tutelares, que en teoría serían medidas de protección integral, sin embargo se presenta una enorme contradicción, ya que se interviene sobre una persona menor de edad, haya cometido o no un hecho delictivo.

A partir de las entrevistas realizadas con operadores y profesionales que trabajan en la problemática, se puede evidenciar que estas tensiones y contradicciones del sistema generan un interjuego dialéctico entre prácticas punitivistas de control y de protección/cuidado. En el caso de Chubut, existe aún una deuda del Estado en cuanto a las normativas internacionales/nacionales que exigen la creación de un sistema juvenil especializado y diferenciado del régimen penal para personas adultas, el cual no se ha producido, contribuyendo a la vulneración sistemática de derechos y a la perpetuación de lógicas tutelares que continúan vulnerando y violentando a las adolescencias en su tránsito por el sistema penal y judicial.

Si bien, contamos con normativas que protegen los derechos de las niñas, niños y adolescentes (en adelante NNyA) y que orientan la intervención del sistema penal y de protección ante infracciones cometidas por personas menores de edad, estos derechos siempre están en debate y en tensión, especialmente los derechos de aquellas adolescencias



consideradas *peligrosas*. Actualmente nos encontramos frente a un gobierno nacional que se asume liberal, y por consecuencia implementa políticas de ajuste y recorte que impactan directamente en la vida cotidiana de las adolescencias, y en particular, las adolescencias en situaciones de vulnerabilidad.

Este escenario implica el desmantelamiento y vaciamiento de las políticas sociales, de los proyectos y programas que tienen como destinatarias a adolescencias, además que preponderan discursos que estigmatizan, teniendo como objetivo reivindicar políticas y proyectos de punibilidad que se caracterizan por su crueldad mediante el castigo. Esto se refleja en las banderas y lemas que reproducen desde el gobierno, frases como: “mano dura”, “El que las hace, las paga” o “delito de adulto, pena de adulto”, acciones y discursos que violan los principios establecidos en los tratados internacionales, los cuales tienen jerarquía constitucional. La evidencia empírica demuestra que los contextos de encierro exponen a las niñas y adolescentes a mayores niveles de violencia contribuyendo a la reincidencia en el delito, siendo las medidas socioeducativas más eficaces a largo plazo para la prevención del delito.

2.2 Adolescencias en situación de infracción a la ley penal en el contexto de Comodoro Rivadavia

Nuestro objeto de estudio y las intervenciones que aquí se buscan analizar se sitúan en la ciudad de Comodoro Rivadavia, siendo fundamental situar a las personas lectoras en este contexto. Para ello, se describen de manera breve algunos aspectos de la ciudad y de las realidades que transitan las adolescencias a nivel local.

Comodoro Rivadavia es una ciudad cuya matriz hoy se funda en un modelo de sociedad extractivista en relación a la industria petrolera. A lo largo de su historia posterior a su fundación como parte del proceso de expansión del Estado nacional, la matriz fundacional



ligada a la explotación petrolera fue generando una serie de relaciones y problemáticas asociadas a este tipo de sociedad, en la cual se profundizan las desigualdades en determinados sectores, generando una marcada heterogeneidad social, nacional y étnica (Baeza, 2013).

En las áreas de explotación petrolera fueron estableciéndose campamentos a partir de los cuales se consolidaron los núcleos poblacionales que dieron origen a los primeros barrios de la ciudad. El crecimiento y la consolidación de los mismos estuvo acompañado de las empresas privadas y públicas que estaban involucradas directa o indirectamente con la explotación petrolera.

En relación a esto, Márquez (2019) describe a la ciudad desde un modelo urbano multifocal, es decir, una ciudad que no se constituye desde un punto concéntrico hacia sus bordes, sino que se conforma de varios núcleos, poblaciones que se constituyen de manera dispersa y se integran al ejido municipal de manera tardía. Generando, en su momento, una clara diferenciación entre la zona norte de la ciudad relacionada directamente con los yacimientos petrolíferos y la zona sur vinculada a otras actividades económicas y comerciales.

Por estas razones, en el contexto regional, las ciudades de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly (CR-RT) son cabecera de la principal actividad productiva y tienen la mayor densidad poblacional de la zona con 215.453 habitantes de acuerdo con el censo 2022. En este aglomerado urbano el dinamismo de la actividad económica se asocia con bajos niveles de desempleo e ingresos muy superiores a la media nacional. Situación que se pone en tensión frente a los sectores y realidades atravesadas por la vulnerabilidad que se expresa en la pobreza, el desempleo, la precarización laboral, entre otras manifestaciones de la cuestión social local en Comodoro Rivadavia.

Esta configuración territorial devenida de un modelo social extractivista que asume la



ciudad, Svampa (2014) lo denomina modelo de *mal desarrollo*, un modelo que tiende a configurar desigualdades y problemáticas sociales como el desempleo, el no acceso a la tierra, a la vivienda, servicios básicos, etc. que se acentúan territorial y socialmente en los sectores populares. En este contexto, la ciudad de Comodoro Rivadavia, en su momento fue considerada como una de las ciudades argentinas con el índice de criminalidad más alto. Esta situación evidencia también un alto índice de violencia y fragmentación de los lazos sociales.

En relación a esto, una licenciada en Trabajo Social que se desempeñó en el Programa “Haciendo Futuro” en el periodo 2021 expresa lo siguiente:

[...] deserción escolar en el inicio de la adolescencia, escaso acompañamiento y registro de las necesidades vitales por parte del entorno familiar, violencia intrafamiliar, naturalización de situaciones conflictivas, delitos y consumo de sustancias psicoactivas. En algunos casos se registraba vulneración de derechos desde larga data.²

Según lo relatado por el equipo del programa, en su mayoría las trayectorias de vida de las adolescencias que acompañan se encuentran atravesadas por contextos marcados por la violencia y las desigualdades estructurales, las cuales moldean los espacios que transitan, las relaciones que entablan y los modos de relacionarse. Agrego, además, a la violencia como un *modus operandi* propio del sistema capitalista. Que se traduce en una vulneración de derechos que se caracteriza por ser sistemática y sistémica.

Luego, en una entrevista a quienes se desempeñan como operadoras y operadores del programa durante el año 2024, coinciden con la lectura anterior, mencionando varias problemáticas que atraviesan la vida de las adolescencias en Comodoro Rivadavia como, por ejemplo

[...] la violencia entre los barrios, entre pares, violencia familiar, violencia por razones de género, consumo problemático de sustancias psicoactivas y de alcohol, situación

² Ver Anexo, entrevista N° 2



de calle, naturalización de situaciones de vulnerabilidad y violencia, ausencia de redes o referentes adultos que cuiden a los NNyA, trayectorias familiares marcadas por la informalidad laboral y la desigualdad económica, entre otros.³

Estos escenarios incrementan las posibilidades de que las adolescencias se vinculen con el delito, muchas veces, se relacionan con adultos que los inician en las prácticas delictivas. En este sentido, ante estas experiencias los modos que se aprenden son distintos a lo que el statu quo y el orden social predominante promueven. El sistema busca castigar lo que él mismo genera, en esta línea uno de los operadores sostiene que “[...] El sistema está preparado para castigar a quien se corra de la norma y en estos contextos los códigos y normas que se aprehenden son otros”⁴.

En estas circunstancias, muchas veces las adolescencias se convierten en objeto de violencias y de prácticas de minorización, de esta forma se construyen y se producen subjetividades *otras* subalternizadas y estigmatizadas, habitantes de territorios vigilados e institucionalizados, asumiendo además esa identidad construida, sintiéndose extrañas. En este sentido, una operadora del Programa Haciendo Futuro expresa “[...] se acercan sintiendo que ya los van a discriminar. Por su manera de vestirse, por su manera de caminar, de ser”⁵.

En los procesos de segregación, se construye la diferencia entre aquellas infancias nombradas como niñas y niños cuidados y las infancias minorizadas y estigmatizadas por no corresponder con el discurso social predominante. Cuyas experiencias de vida las expone a no aprehender las mismas reglas y normas del statu quo, sino a adoptar modos de ser, pensar y actuar relacionados íntimamente con la supervivencia en contextos de violencia y vulnerabilidad. A su vez, según los registros y las consideraciones profesionales brindadas durante el trabajo de campo, las historias y trayectorias vitales de las adolescencias que se

³ Ver Anexo, entrevista N° 1

⁴ Ver Anexo, entrevista N° 1

⁵ Ver Anexo, entrevista N° 1



encuentran incluidas en el programa se caracterizan muchas veces por la fragmentación de los lazos y vínculos familiares, por la ausencia de redes de apoyo y sostén que les brinden protección y amorosidad.

Si bien en Comodoro Rivadavia se presenta de una manera más evidente la desigualdad pensada en términos de ingresos económicos, devela a la vez, la complejidad y la multidimensionalidad de la desigualdad marcadas fuertemente por categorías como el género, clase y raza (Barrionuevo, 2020).

La desigualdad no solo se manifiesta en un aspecto socioeconómico, sino que se desprenden otras también vinculadas a la matriz extractivista, como el acceso a la tierra y vivienda digna, acceso a servicios básicos, etc. cuyas consecuencias e impactos negativos se objetivan en sectores populares y grupos sociales históricamente vulnerados.

Esta situación se relaciona con lo trabajado en el capítulo I, recuperando lo que plantea Puebla (2018) en relación a la *vulnerabilidad psicosocial y penal*, a la que se encuentran expuestos determinados sectores y grupos sociales, en especial, el tránsito de las adolescencias en escenarios signados por la vulnerabilidad y la violencia, en procesos de inclusión- exclusión y de fragmentación social. Del mismo modo, el equipo del Programa “Haciendo Futuro” que trabaja con la problemática a nivel local observa y evidencia esto en sus intervenciones.

En cuanto a Comodoro Rivadavia la mayoría de las situaciones en las cuales se encuentran involucradas adolescencias en situación de infracción a la ley penal, refieren a delitos contra la propiedad privada, robo, hurtos, lo que se conocen como contravenciones. Sin embargo, la investigadora Julia Sanabria (2023) menciona que si bien el número descendió respecto a años anteriores y se puede considerar que es bajo el número de adolescencias involucradas en la comisión de un delito, se observa que el conflicto se manifiesta en otras formas, como las violencias que tienen a niñeces y adolescencias como



actores y protagonistas. Al ser consultada al respecto apunta a la disposición espacial, la lejanía de los centros urbanos y las desigualdades de género marcadas por la productividad, las representaciones juveniles y estereotipos, ya que aparecen las juventudes asociadas a identidades no positivas.

Esta coyuntura pone en evidencia que en Comodoro Rivadavia se reproduce un modelo social que genera desigualdades que se manifiestan e impactan en el tránsito de las adolescencias que las expone, a priori, en una posición de vulnerabilidad aprendiendo a subsistir en esos contextos signados por la vulnerabilidad. Estos contextos no solo afectan en un sentido material a las adolescencias sino también en un sentido simbólico moldean a su vez los modos de habitar el mundo y las formas de relacionarse con la otredad. También es importante mencionar que este modelo social que asume Comodoro Rivadavia, que corresponde a un modelo capitalista, no solo impacta directamente en la vida de las NNyA sino también en el sistema de protección, debido a la falta de presupuesto y una mirada que apunta a beneficiar al mercado implementando políticas de ajuste y recortes, siendo las políticas sociales las más afectadas, limitando el alcance del Estado y la garantía de todos los derechos de los cuales son destinatarios las NNyA. Entonces en contextos signados por vulnerabilidad social y con un Estado mínimo que hace omisión de sus responsabilidades, se producen escenarios en los que las NNyA se encuentran expuestas a vulnerabilidades, pero también a aprehender formas y estrategias de sobrevivencia que responden a esos entornos en los que se desempeñan, y que luego el Estado tipifica como infracciones, construyendo identidades estigmatizadas y criminalizadas sobre las que se despliegan lógicas y prácticas punitivas y violentas que continúan y agravan las situaciones de vulnerabilidad que transitan las adolescencias.



2.3 Situación actual de la cuestión penal adolescente en Comodoro Rivadavia: últimos datos disponibles

Según el último informe de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la base de datos de niños, niñas y adolescentes, durante el año 2022, 1643 niños, niñas y adolescentes iniciaron una causa penal en la Justicia Nacional de Menores. En comparación al año 2021 hubo un aumento del 17% (1409) respecto a niñeces y adolescencias en una situación de infracción a la ley penal. Asimismo, a nivel regional, la Dirección Gral. de Estadísticas e Indicadores Judiciales de la provincia de Chubut, eleva un informe correspondiente al año 2021 en el que indica que se iniciaron 62 procesos penales en los que estuvieron involucradas personas menores de edad, de los cuales 26 corresponden a la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Durante el año 2022, se iniciaron 44 causas penales, en las cuales se encuentran adolescencias en situación de infracción a la ley penal, específicamente, 49 adolescentes varones de entre 16 y 17 años. Por lo que se puede observar una disminución del 30% respecto al año anterior.

En cuanto a las medidas adoptadas durante el 2021 se dictaron un total de 32 medidas; 13 fueron privativas de la libertad y 19 medidas penales en el territorio. En el año 2022 las medidas fueron 24 (14 privativas y 10 no privativas). Específicamente en Comodoro Rivadavia el 65% de las situaciones están relacionadas a casos de delito contra la propiedad privada. A su vez, en concordancia con lo relevado a nivel nacional y provincial se advierte un alto grado de participación masculina de la población penal juvenil, siendo en Comodoro un 89% adolescentes varones y sólo un 11% adolescentes mujeres.

Actualmente, el Programa “Haciendo Futuro” está interviniendo con 15 adolescencias, de las cuales solo una es mujer, lo que coincide con las estadísticas más recientes. Ante esta situación, una de las operadoras (2024) del programa analiza el contexto desde una



perspectiva de género, resaltando la mayor participación de hombres en delitos y su conexión con la violencia y la transgresión en comparación con el porcentaje de mujeres. Introduce al debate la construcción de la masculinidad y su relación con estos hechos. Por ejemplo, menciona varias situaciones en que la transgresión a una norma fue impulsada por los grupos pares varones, en donde han admitido que la presión por demostrar su *hombría*, su *aguante* y pertenecer los ha llevado a la comisión de un delito o transgresión de una norma, la violencia comprendida como símbolo de fuerza y la fuerza como valor masculino.

Durante la entrevista, el equipo evidenció, a partir de su análisis local y su acercamiento a la problemática, que ésta se entrelaza con otras cuestiones que afectan la vida de las adolescencias que acompañan, especialmente aquellas relacionadas con consumos problemáticos de sustancias, deserción escolar o intermitente, situación de calle, violencia familiar, entre otras. A su vez, por trayectorias familiares de generaciones atravesadas por la precarización laboral, trabajo informal, consumo, situaciones que exponen a los NNyA a situaciones de riesgo y vulneración de derechos.

2.4 Programa “Haciendo Futuro”: su historicidad como política socio penal

Desde los orígenes del SPD como política pública dirigida a las niñas, adolescencias y familias presenta como parte de su institución acciones y programas encaminados al abordaje e intervención de adolescentes involucrados o presuntos partícipes de la comisión de un delito y/o contravención. Con el paso del tiempo los mismos han atravesado modificaciones y transformaciones, en su momento, al interior del Programa Reconstrucción Social funcionaba como *subprograma acompañamiento a adolescentes en conflicto con la ley penal* tanto en modalidad preventiva como en libertad asistida para aquellas adolescencias declaradas responsables de la comisión de un delito tipificado en el código penal, en Comodoro Rivadavia toma el nombre de “Haciendo Futuro”.

Bajo el nuevo paradigma de Protección Integral y rigiéndose por los principios y



lineamientos establecidos para la actuación e intervención con adolescencias en situación de infracción o presuntas infractoras a la ley penal, se formula una política social para dar respuesta a la problemática que involucra a adolescentes en la comisión de una infracción o presunta infracción a la ley penal. Cabe mencionar, que, en distintos espacios de intercambio y entrevistas, se evidencia que en los últimos años debido a cuestiones presupuestarias y contexto provincial atravesado por la lucha del personal estatal y la precarización laboral no estuvo en funcionamiento sino hasta principios del año 2023 donde retoma su funcionamiento.

Actualmente, se lo conoce como Programa “Haciendo Futuro” cuya intervención está dirigida a adolescencias de 16 a 18 años de edad que se encuentran atravesadas por situaciones judiciales por una infracción a la Ley Penal en Comodoro Rivadavia. Se implementa en la ciudad desde el año 2011, a partir del Decreto Provincial 1569/09 que surge de los Convenios Marcos entre el Estado provincial, mediante el Ministerio de Familia y Promoción Social y la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la municipalidad de Comodoro Rivadavia, en el cual se adhiere al “Sistema de Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad”.

En sus inicios llevaba el nombre de “Acompañamiento a adolescentes y jóvenes en estado de vulnerabilidad psicosocial y/o conflicto con la ley penal”, en su momento compuesto por dos subprogramas teniendo como eje medidas de protección y medidas socioeducativas; *subprograma de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad psicosocial* orientado a la prevención y *subprograma de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal* con medidas socioeducativas en libertad.

Luego, en el año 2014 a partir de nuevos lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Adolescentes Infractores (DINAI) que depende de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia se transforma en un dispositivo penal juvenil territorial y pasa a



denominarse “supervisión y monitoreo de adolescentes y jóvenes en el ámbito socio comunitario” adoptando también fundamentos de la llamada justicia restaurativa.

Del documento del proyecto del programa (2022) se desprenden que sus objetivos son:

- Integrar al adolescente en distintos espacios comunitarios, educativos, de salud, recreativos, otros. Teniendo en cuenta sus motivaciones, intereses y aspiraciones.
- Acompañar al adolescente en sus dificultades y fortalecer sus habilidades resaltando sus potencialidades, brindando mayores y mejores herramientas para su autonomía.
- Fortalecer las competencias parentales a fin de mejorar la convivencia \ el Acompañamiento con el adolescente.
- Abordar con el adolescente la responsabilidad en relación a las propias acciones y sus consecuencias para la vida de la comunidad.
- Promocionar habilidades para convivir en un contexto diverso, resolviendo conflictos por medio de la palabra.
- Promover prácticas de autocuidado y cuidado de los demás. Salud integral \ reproductiva, hábitos saludables, estilo de vida. (p.7)

Si bien el programa tiene objetivos claros que orientan su intervención como política pública, el equipo actual que lleva adelante el funcionamiento del programa, plantea que se presentan obstáculos durante el proceso de intervención, los cuales tienen que ver con el contexto sociopolítico actual y, por otro lado, con obstáculos propios de la problemática, como la estigmatización de lxs adolescentes. Realizan una crítica, visibilizando cómo las representaciones que la sociedad tiene sobre las adolescencias infractoras como *peligrosas* generan prácticas que vulneran los derechos de las NNyA y reproducen procesos de



expulsión y segregación, siendo así las mismas instituciones que componen el sistema de protección expulsoras de las adolescencias, un ejemplo que recuperan de su experiencia, es cómo ciertos espacios han negado la inclusión del adolescente a alguno de sus programas al tomar conocimiento de su situación con la ley, o los escasos espacios para adolescentes varones que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Así también presentan adolescentes cuyas historias familiares han sido históricamente intervenidas por instituciones del Estado. Es decir, con experiencias y trayectorias institucionales previas. Conocer y comprender los modos en que las instituciones se han acercado a estas adolescencias, qué registro y representaciones tienen sobre ellas es esencial para la intervención ya que pueden ser un obstáculo que se presente en forma de resistencia y rechazo hacia las instituciones y sus agentes, por parte de dichas adolescencias. De este modo han tenido que crear nuevas estrategias de acercamiento que les permita presentar la institución de otra forma, más amena y amorosa en palabras del operador.⁶

Durante el proceso de intervención detectan prácticas de minorización que responden a la Doctrina de la Situación Irregular y la judicialización de la vida familiar y de las adolescencias. Donde las mismas instituciones vulneran los derechos de NNyA ya sea por acción u omisión.

Otras de las dificultades que encuentra el equipo en cuanto a la política pública, es el vaciamiento de las mismas y las políticas de ajuste y recorte. Al mismo tiempo la reproducción de miradas y abordajes que relacionan directamente a la problemática con respuestas punitivas que no apuntan a la prevención del delito sino al castigo puntual del adolescente. Así también perciben un vacío luego del tránsito en su programa, cuando superan los 18 años de edad, escasez de políticas y espacios de sostén para juventudes a nivel local que se exagera cuando hablamos de juventudes vulnerabilizadas y estigmatizadas.

⁶ Ver Anexo, entrevista N° 1



2.4.1 Programa “Haciendo Futuro” un abordaje desde un enfoque socioeducativo

Los lineamientos, objetivos y las intervenciones que se ejecutan desde el Programa “Haciendo Futuro” se encuentran atravesados y delimitados por un enfoque socioeducativo. Desde este enfoque se hace hincapié en la corresponsabilidad social que caracteriza al sistema de protección y sus instituciones desde una perspectiva integral hacia las niñas y adolescencias. Por lo que se promueve la participación de todos los actores que tienen implicancia en los tránsitos de las niñas y adolescencias promoviendo un abordaje interdisciplinario e integral. En este subtítulo, se describe de manera breve el proceso de intervención desde el programa y el alcance de sus objetivos.

Según archivos y documentos del Programa “Haciendo Futuro” (2022) para alcanzar los objetivos propuestos a través de una intervención de carácter socioeducativa e integral, se requiere hacer hincapié en dos dimensiones; una dimensión subjetiva vinculada a la capacidad de responsabilizarse, en tanto se considera al adolescente como un sujeto activo de derecho que puede reconocer y aceptar las consecuencias de sus actos. Y una dimensión ligada a la realidad material y vincular del adolescente que posibilite su integración comunitaria a partir del ejercicio de la ciudadanía.

Como se mencionó con anterioridad, el programa propone y plantea la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario conformado por: Lic., en Trabajo social, Lic. en terapia ocupacional, Abogacía, tallerista y operadores sociales. Esta propuesta institucional difiere de lo que sucede en la realidad concreta del programa, ya que no se encuentra conformado por un equipo interdisciplinario propio, sino que mediante el despliegue de estrategias de intervención y articulación con otras áreas se aproximan al trabajo interdisciplinario y en red. Esta característica del programa, en relación a la ausencia y permanencia de un equipo interdisciplinario propio, está relacionada a procesos de



precarización laboral, al impacto de las políticas de ajuste y recorte y a los contextos de crisis que se atraviesan a nivel nacional, provincial y local. Actualmente, el equipo está conformado por una Lic. en Trabajo Social y dos operadores sociales. Esta situación, en palabras de las personas entrevistadas, se debe a cuestiones presupuestarias y a la precarización de las condiciones laborales, lo que claramente presenta limitaciones en el proceso de intervención y en el alcance de los objetivos.

Ante esta situación se sostienen a partir del trabajo en red, lo cual es también una característica que debe asumir una intervención con una finalidad socioeducativa.

En opiniones del equipo respecto a lo que consideran un enfoque socioeducativo según sus experiencias expresan lo siguiente:

El enfoque socioeducativo, es mirar de manera integral la situación, la existencia de vulnerabilidades y derechos vulnerados, a veces viven una realidad donde naturalizan situaciones de vulnerabilidad o pequeñas situaciones cotidianas para otras adolescencias, pero no para ellos, como ir al cine, conocer el mar. Restituir derechos vulnerados, pero también acercarlos a lo recreativo, lo lúdico. El sistema está preparado para castigar a aquel que se corre de la norma, y los adolescentes son sujetos punibles. Por eso creo que también el enfoque socioeducativo busca combatir esas prácticas e intentar que sea un proceso ameno y participativo para el adolescente.⁷

En la ciudad de Comodoro Rivadavia la intervención con adolescencias atravesadas por situaciones penales en el marco de una infracción a la ley penal se inicia a partir de la solicitud por parte de la Asesora de Familia, una figura fundamental en el sistema de protección, quien representa y vela por los derechos de las NNyA abogando por el interés superior del niño, ordena al SPD la intervención en el marco del Programa “Haciendo Futuro” para la implementación de medidas socioeducativas. A partir de allí el equipo toma

⁷ Ver Anexo, entrevista N° 1



contacto las adolescencias, sus redes familiares y/o personas adultas referentes con el propósito de realizar una entrevista inicial considerando tres aspectos fundamentales, un plano individual, familiar y comunitario. Desde esta perspectiva socioeducativa las nociones de corresponsabilidad e integralidad promueven la articulación interinstitucional, ya sean públicas u organizaciones de la sociedad civil y un trabajo en red (es).

Tal como expresó un integrante del equipo del programa, el trabajo en red (es) es fundamental, y se encuentra explícito en el proyecto institucional propuesto por el equipo, que constituye una estrategia de intervención articulada, territorial y situada que permite facilitar el alcance de los objetivos propuestos en una intervención socioeducativa considerando la propia historia de vida y cotidianidad que transitan las adolescencias incluidas en el Programa “Haciendo Futuro” con el fin de garantizar la integralidad de los derechos y promover procesos de inclusión social.

En los procesos de intervención situados en Comodoro Rivadavia, el Programa “Haciendo Futuro” articula con diferentes instituciones con la finalidad de garantizar la integralidad de los derechos de las adolescencias y subsanar situaciones de vulneración de derechos, por ello articula con instituciones del ámbito de la salud como el Hospital Regional y/o los Centros de Atención a la Salud Primaria (CAPS) ubicados en los distintos barrios de la ciudad, así como con los Centros Integrales de Tratamiento de las problemáticas de consumo (CIT) ante situaciones de consumo problemático. En relación al aspecto educativo se articula con las instituciones educativas para fortalecer las trayectorias escolares, así como con los Centros de Promoción Barrial, las Asociaciones Vecinales, Dirección de Juventud de la municipalidad de Comodoro Rivadavia que cuentan con apoyo y acompañamiento en trayectorias escolares, actividades de capacitación y formación de oficios. También articulan con clubes deportivos y/o espacios comunitarios para promover su inclusión social y evitar posibilidades de reincidencia. De este modo, en el proceso de intervención además de



garantizar los derechos, se trabaja a partir de la búsqueda de potencialidades e intereses que promuevan su integración social y un ejercicio responsable de la ciudadanía, consigo mismas y con un *otro*.

En este punto, propongo una reflexión en relación a los contextos signados de vulnerabilidad, de violencia y de fragmentación de los lazos que transitan las adolescencias incluidas en el programa, afirmando que es necesario sentipensar políticas públicas de cuidado y protección de derechos que fortalezcan los vínculos y las redes de cuidados de las niñeces y adolescencias, que alojen y reconozcan las otredades. Se utiliza en esta tesina la categoría de *sentipensar* como una forma de conocer e intervenir que integra la razón y emoción, el cuerpo y el territorio. Y desde el Trabajo Social, como una apuesta ética y política que significa implicarse, afectarse, situar y reconocer la subjetividad y lo afectivo. Estas ideas se desarrollan con más profundidad en el locus de enunciación en el capítulo III de esta tesina.

Citamos a la autora María Valeria Pérez Chaca (2022)

De allí, que las políticas públicas no tienen que estar orientadas a la intervención y control sobre determinadas poblaciones, sino sobre problemáticas que las atraviesan y que pueden generar condiciones de vulneración de derechos. En otras palabras, las políticas y las intervenciones que de ella resulten, deben propender a la protección de derechos (y no de personas). (p.44)

En este mismo sentido el equipo entiende al programa y al enfoque socioeducativo, en sus prácticas diarias destacan la importancia del diálogo, la relación adolescentes- institución y el trabajo en red con otros. Estos elementos parecen ser fundamentales al momento de pensar una intervención desde un enfoque socioeducativo desde “Haciendo Futuro”. Las personas operadoras y la Lic. en Trabajo Social, entienden a lo socioeducativo como un enfoque que permite y exige mirar la integralidad de la situación, una política que pretende



ser una respuesta penal de tipo sanción, mientras al mismo tiempo se busca la detección y restitución de derechos vulnerados.

De este modo, el equipo fue virando y transformando los procesos de intervención con adolescentes en situación de infracción a la ley penal. En un principio existía un proceso con características más estándares, marcado por momentos, en un principio la recepción de la situación, una entrevista inicial con la profesional, la detección de derechos vulnerados y la articulación con cada área correspondiente. Era un encuentro institucional entre las adolescencias y el equipo de profesionales y operadores. En este escenario, el equipo evidenciaba ciertas limitaciones y resistencias en cuanto a la apropiación de las adolescencias respecto al programa, por el carácter obligatorio que reviste a la intervención del mismo. Cuando comenzaron a realizar encuentros grupales entre las adolescencias, observaron que había mucha más adherencia y participación en el programa, continuaba siendo obligatorio pero la experiencia era distinta.

Durante la entrevista uno de los operadores del programa, sostiene que el sistema está diseñado para castigar a aquel que se corra de las normas establecidas, esto quiere decir que cualquier conducta y comportamiento que no es la esperada significa una sanción de algún tipo ya sea social o penal. En este sentido, desde un enfoque socioeducativo, el equipo se propone generar espacios de hospitalidad de los cuales se apropien las adolescencias y fortalecer sus potencialidades. La finalidad de la intervención es generar herramientas para la construcción de una ciudadanía responsable, que se reconozcan como sujetos de derechos y obligaciones, que trayectorias de vida no vinculadas a la transgresión penal son posibles y otros modos de vincularse y habitar los espacios.⁸

De este modo, el equipo centra sus intervenciones en las adolescencias y su condición como personas menores de edad en desarrollo y no específicamente en la transgresión de una

⁸ Ver Anexo, entrevista N° 1



norma o ley penal. En este sentido el programa y sus intervenciones enmarcadas en un enfoque socioeducativo se revisten de doble carácter. Por un lado, una dimensión sancionatoria ya que las acciones que se propone para las adolescencias son de participación obligatoria ordenada por un juez o jueza en el marco de un proceso judicial, y por otro lado están estrechamente vinculadas al acceso a derechos como por ejemplo a la educación, salud, recreación, etc. En esta dinámica, buscan generar procesos de sensibilización a través de la implementación de los talleres, donde se trabaja la responsabilización del delito cometido, a partir del diálogo y procesos de reflexión la empatía por el otro, así como también la asistencia y participación en espacios comunitarios e individuales.

Esta manera de *sentipensar* e intervenir con las adolescencias es coherente a lo que establecen las convenciones internacionales, ya que al reconocer a las NNyA como sujetos de derechos toda intervención debe considerar el bienestar integral y garantizar el goce pleno de sus derechos. Es por ello que uno de los objetivos primeramente es detectar si existen derechos vulnerados y restituirlos, mientras que se trabajan otras cuestiones vinculadas a una ciudadanía responsable, a construir y asumir un rol activo en la sociedad, entendiendo sus derechos y obligaciones como ciudadanas y ciudadanos. En definitiva, el Programa “Haciendo Futuro”, apunta a prevenir y evitar la reincidencia de las adolescencias en el delito, construyendo herramientas y fortaleciendo el proyecto de vida de las adolescencias, a través de la educación, el acompañamiento psicosocial y acceso a políticas sociales.

2.5 Lo interdisciplinar en el Programa “Haciendo Futuro”

Como mencionamos con anterioridad, la intervención socioeducativa se caracteriza por el trabajo en red e interdisciplinario. Las problemáticas sociales que atraviesan a las adolescencias y que producen contextos de vulnerabilidad deben ser abordadas desde una perspectiva integral que reconozca la complejidad y la multidimensionalidad que caracteriza



a las problemáticas sociales y que impacta de manera singular en las trayectorias vitales de las adolescencias, debiendo considerar los aspectos subjetivos y contextuales en los que transitan su cotidianidad.

Para ello resulta necesario definir qué entendemos cuando hablamos de interdisciplina o de interdisciplinariedad, en este caso, citamos a Stolkiner (2005) quien expresa:

La interdisciplina nace, para ser exactos, de la incontrolable indisciplina de los problemas que se nos presentan actualmente. De la dificultad de encasillarlos. Los problemas no se presentan como objetos, sino como demandas complejas y difusas que dan lugar a prácticas sociales inervadas de contradicciones e imbricadas con cuerpos conceptuales diversos. (p. 1)

La interdisciplinariedad es un posicionamiento, no una teoría unívoca. Ese posicionamiento obliga básicamente a reconocer la incompletud de las herramientas de cada disciplina. Legítima algo que existía previamente: las importaciones de un campo a otro, la multirreferencialidad teórica en el abordaje de los problemas y la existencia de corrientes de pensamiento subterráneas --de época-- atravesando distintos saberes disciplinarios. La actividad interdisciplinaria, sea de la índole que sea, se inscribe en la acción cooperativa de los sujetos. (p.5)

En estos fragmentos, la autora plantea que la interdisciplinariedad es un posicionamiento superador frente a las limitaciones del paradigma positivista para atender la complejidad de los problemas actuales que se presentan. Reconociendo a su vez la *incompletud* de cada saber disciplinar, y que cada una en su mismo seno no es unívocas. Asimismo, destaca que la simple yuxtaposición de disciplinas o su encuentro casual no es interdisciplina. Requiere de cooperación y de la representación de marcos teóricos comunes.

En los escenarios sociales actuales, se producen barreras y dificultades para que se materialice esta realidad interdisciplinaria, si bien, en la intervención diaria quienes se



desempeñan actualmente llevan adelante una tarea en red y en diálogo con otras disciplinas, en la realidad, el Programa “Haciendo Futuro” está compuesto por dos operadores sociales y una trabajadora social, es decir que no cuenta con un equipo interdisciplinar propio, ya que no cuenta con profesionales de la abogacía, psicología, terapeuta ocupacional entre otros. Sin embargo, el equipo se esfuerza en construir intervenciones interdisciplinarias, a partir del trabajo en articulación y en red con otras instituciones y disciplinas.

Según las personas del equipo del Programa “Haciendo Futuro” (2024) el trabajo interdisciplinar y la corresponsabilidad del sistema de protección se da de forma limitada en el territorio debido a que trabajan y acompañan a adolescencias que han infringido la ley penal, encontrándose con representaciones y connotaciones negativas acerca de las adolescencias captadas por la selectividad del sistema penal;

También nos pasa que en los procesos de intervención lidiamos con las representaciones que tienen las personas y las instituciones sobre la figura del *adolescente infractor*. Muchas veces son expulsoras al contrario de incluir y ser sistema de protección. Desconocen sobre la corresponsabilidad y la normativa vigente. También tiene que ver la relación que tenga el adolescente con las instituciones, hay adolescencias intervenidas hace 8 años, eso también marca la relación con las instituciones.⁹

En este fragmento continuamos el análisis respecto a las experiencias y trayectorias de vida de las adolescencias en Comodoro Rivadavia, específicamente aquellas intervenidas y como se mencionó con anterioridad, captadas por la selectividad del sistema penal a partir de las vulnerabilidades que las atraviesan. Además de cómo, muchas veces en el sistema de protección, diría M. Puebla (2008) se configuran circuitos de daño, que en la práctica los operadores del programa definen como experiencias expulsoras que también van moldeando no solo las experiencias de las adolescencias con las instituciones y el Estado sino también

⁹ Ver Anexo, entrevista N° 1



que se construye un sujeto indeseable y amenazante en el cual es necesario desplegar prácticas de control.

Según las entrevistas realizadas, el operador asume el rol de interlocutor entre la institución, el equipo y las adolescencias. Son quienes llevan adelante un acompañamiento territorial, con proximidad a la cotidianeidad de cada adolescencia, construyendo saberes situados vinculados al conocimiento de la comunidad, de las instituciones y de las redes vinculares, así como también el despliegue de acciones concretas y operativas en el territorio. En su quehacer diario acompañan y fortalecen el trabajo profesional.

En cuanto al rol profesional, en este caso, del Trabajo Social aporta desde lo metodológico y epistemológico desplegando herramientas concretas que contribuyen al proceso de intervención y la efectivización de la integralidad de los derechos. Así como también el aporte de una mirada compleja sobre las problemáticas sociales y el contexto que transitan las adolescencias. Llevan adelante entrevistas tanto en sede como en domicilio, con las familias, las adolescencias y con otras instituciones, reconstruyendo de esta forma una imagen situacional elaborando informes sociales acerca de las condiciones concretas de existencia, y por consiguiente un plan de intervención acorde a la singularidad de cada situación.

En el abordaje con adolescencias basado en un enfoque socioeducativo, es fundamental el trabajo interdisciplinar para el alcance de los objetivos que se propone el programa. Construir procesos de intervención desde esta modalidad, implica reconocer la multidimensionalidad tanto de la problemática como de la persona. No hay una mirada y abordaje desde la integralidad sin trabajo interdisciplinario, y el enfoque socioeducativo requiere de una mirada compleja, integral e interdisciplinaria.



CAPÍTULO III

LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL CON ADOLESCENCIAS EN SITUACIÓN DE INFRACCIÓN A LA LEY PENAL: UNA MIRADA SITUADA DESDE EL TRABAJO SOCIAL

3 Locus de enunciación

Para la construcción de esta tesina y el estudio de la problemática que atina a las adolescencias vinculadas al delito y a trayectorias vitales marcadas por la vulnerabilidad social nos situamos en primer lugar desde el ámbito del Trabajo Social y un enfoque de derecho, ubicándonos en el paradigma de derechos humanos. A partir de este horizonte el devenir de múltiples modos de sentipensar el ejercicio profesional en la intervención social y en esta problemática en particular. A su vez, la tesina adapta una perspectiva interseccional.

Desde el Trabajo Social se devela la matriz social en la que nos encontramos, la cual es colonial, patriarcal y capitalista, configurando desigualdades estructurales que asumen formas singulares en la vida cotidiana de las personas y que se objetivizan en los sectores más vulnerabilizados. Desde el Trabajo Social, se reconoce que las problemáticas sociales no son un fenómeno aislado, sino que responden a determinadas estructuras de poder y a un entramado complejo de múltiples relaciones y factores, por ello en esta tesina es importante recuperar saberes y categorías *otras* basadas en corrientes decoloniales y ancestrales que se distancian de los modos de nombrar y conocer desde la modernidad.

Además de posicionar (nos) desde un enfoque de Derecho para el estudio de la problemática, privilegamos el enfoque socioeducativo que caracteriza las directrices y orienta la construcción de las intervenciones sociales. Un modo de sentipensar y hacer distanciado de lógicas punitivas basada en la integración social de las adolescencias que no apunta a la segregación y expulsión de las mismas. Este mismo enfoque estructura la



intervención profesional en el marco del Programa “Haciendo Futuro”. Estos enfoques son una crítica y tensionan los modos de pensar, actuar y ser que se generan en un sistema penal en el que predominan instrumentos punitivos de control y la selectividad penal.

En un sistema socio penal constituido con una matriz colonial, patriarcal y capitalista, se desprenden prácticas y lógicas que configuran sujetos e identidades racializadas y criminalizadas. Cuando hacemos mención a identidades racializadas, nos posicionamos desde la teoría de la colonialidad planteada por Aníbal Quijano (2000), basada en la idea de raza, no como una categoría natural o biológica, sino como una categoría instrumental de la modernidad hegemónica y eurocentrada, que justificó la dominación colonial llevando adelante una clasificación social y jerárquica de unos sobre otros, argumentando la superioridad e inferioridad de unos sobre otros. Desplegando sobre aquellas identidades y cuerpos leídos como inferiores mecanismos de dominación y estigmatización que los coloca en una posición subordinada y expuesta a la vulneración sistemática de sus derechos. De allí, que ciertas identidades construidas socialmente como amenazantes y peligrosas se encuentran más expuestas a ser captadas por el sistema penal, lo que deviene en lo que se menciona como selectividad penal. Este escenario y prácticas, están vinculadas con lo que se denomina cuestión social latinoamericana, el cual es un concepto que desarrollaremos en el próximo apartado.

Entendiendo estos escenarios actuales marcados por la vulnerabilidad pero también por la violencia y el padecimiento que implica que esas vulnerabilidades y desigualdades atraviesen los cuerpos y sus cotidianidades con crueldad, mediante procesos de estigmatización, de segregación, de expulsión y de la identidad construida socialmente como peligrosa, se sentipensa en la categoría de *ternura* como un acto y una acción política vinculados en esta tesis a la dimensión ética- política del Trabajo Social. Se recupera esta categoría como un acto de distanciamiento de lógicas modernas y eurocéntricas basadas en la supremacía de la racionalidad. En este sentido, se busca reivindicar la dimensión fundante del



afecto en tiempos donde se refuerzan discursos signados de violencia y la fragmentación de los lazos sociales.

En el contexto actual con el avance de las políticas neoliberales que priorizan las lógicas del mercado y la acumulación de riquezas sobre el bienestar social y de los derechos humanos se generan procesos en los cuales las instituciones se vacían de afectos, y aquellos espacios pensados para la promoción de los derechos humanos, como espacios de protección y de hospitalidad adoptan prácticas desde la hostilidad que apuntan al control social de aquellas identidades percibidas como *enemigas*, de allí que generan procesos de inclusión-exclusión produciendo subjetividades desafectadas y deshumanizadas. Aquellas construidas socialmente como *peligrosas* y *amenazantes*, la otredad concebida como enemiga. En este contexto se producen subjetividades marcadas por estos rótulos, en palabras de Puebla (2005) vistos como seres discordantes que rompen la armonía y la paz social, amenazantes, indeseables, quienes muchas veces transitan aquellos circuitos de daños y padecen la selectividad punitiva del Estado.

3.1 La Cuestión social latinoamericana y adolescencias en situación de infracción a la ley penal

Con el objetivo de continuar situando a las personas lectoras en nuestro locus de enunciación y promover un Trabajo Social con un pensamiento crítico, es importante hacer una breve mención en torno a la categoría de cuestión social que se trabaja en esta investigación, siendo ésta fundamental para la intervención en lo social y específicamente en la intervención profesional, pero además para comprender los sentidos y el posicionamiento ético político que atraviesa esta investigación. Generalmente es entendida en tanto contradicción capital- trabajo siendo la estructura económica la base de todas las desigualdades sociales. Sin embargo, en América Latina el orden de producción capitalista no emerge como resultado de los procesos de industrialización, sino que se impone mediante los procesos de colonización y colonialidad. En este sentido, comprender la cuestión social desde



una mirada situada permite desandar la visión eurocentrista del mundo, también resultado de estos procesos, qué además han moldeado al Estado y sus prácticas.

La aparición de la cuestión social se ubica en los inicios de la modernidad, desde esta perspectiva, la cuestión social se asocia con el traspaso de una forma de sociedad a otra, que en el caso europeo coincide con la salida del Medioevo y la entrada en el Renacimiento. Allí, al entrar en crisis los dispositivos que aseguraban la cohesión, la cuestión social emerge como expresión de un cambio de época, donde surgen nuevas formas de desigualdad y conflictividad social. (Carballeda, 2008)

El capitalismo moderno construye la supremacía política y social de la burguesía europea, condicionando, reprimiendo o relacionando con la conflictividad social y la disolución, a los grupos sociales que quedan por fuera de ese orden. En este sentido, la cuestión social, de la mano del orden capitalista, llega a América Latina impuesta por los colonizadores a partir de la conquista de los territorios y la dominación sobre las poblaciones colonizadas.

Por ello, los problemas sociales en contexto latinoamericano están estrechamente relacionados con la fragmentación de los pueblos originarios y como se mencionó anteriormente, basadas en la idea de raza y la clasificación social y jerárquica sobre los territorios y cuerpos. Carballeda (2008) va a decir que allí la diversidad y lo diferente trocó en desigualdad. Si bien esa desigualdad es producto de factores económicos, políticos, culturales y sociales no implica necesariamente capital o trabajo, pero sí depredación, saqueo y desencuentros entre unos y otros.

Es allí, también en los inicios de la modernidad y los procesos de colonización donde se construye la idea de *raza* y de una supuesta superioridad natural de los europeos sobre la inferioridad de los pueblos originarios. De este modo, el origen de la desigualdad en América Latina está basada en la diferencia de raza, de género, de cultura que da origen a la primera



operación de jerarquización y clasificación social en la América colonial. Ese *otro* se transforma en enemigo,

[...]ese otro entendido como sumergido en un proceso de colonización, de construcción a través de relatos que lo ubican en el lugar de lo antisocial, se muestra en la obligación de aceptar su condición diferenciada, como un dominado, para poder seguir perteneciendo a una sociedad que le da un lugar diferenciado e inferior. (Carballeda, 2017, p. 72)

Enrique Dussel (1994) expresa:

La Modernidad se originó en las ciudades europeas medievales, libres, centros de enorme creatividad. Pero "nació" cuando Europa pudo confrontarse con "el Otro" y controlarlo, vencerlo, violentarlo; cuando pudo definirse como un "ego" descubridor, conquistador, colonizador de la Alteridad constitutiva de la misma Modernidad. (pp. 1-2)

De este modo, en América Latina los problemas sociales y las diversas manifestaciones de la cuestión social no pueden ser comprendidas sin tomar en cuenta las consecuencias de la colonialidad, es decir, el entramado de relaciones de poder y dominación que se originó en el momento histórico del colonialismo, configurando un sistema de dominación que se extiende más allá de este momento asumiendo diferentes formas de opresión en la actualidad, afectando principalmente a los grupos sociales racializados.

Comprender esto, es fundamental para nuestro tema y para entender las desigualdades que viven las adolescencias captadas por el sistema penal en base a estas cuestiones, ya que configuran uno de los grupos sociales atravesados por construcción de identidades peligrosas basadas en estas ideas de raza, es decir, identidades racializadas, como, por ejemplo; indios, negros, entre otros. Que además deshumanizan y estigmatizan a esta población diferenciándose entre las adolescencias que cumplen con lo que se espera en un orden social determinado y aquellas que no.



3.2 La cuestión socio penal adolescente una mirada desde el Trabajo Social

Como se fue mencionando a lo largo de la tesina, y principalmente desde el Trabajo Social, se puede entender a la temática de adolescentes en situaciones penales- judiciales como una manifestación de la cuestión social. Esto implica pensarlo como un problema social producto y consecuencia de las desigualdades estructurales propias de un sistema capitalista, colonial y patriarcal. Es fundamental, por lo tanto, definir la cuestión social, siendo este un concepto clave al momento de construir y pensar la intervención profesional, porque es a partir de su entendimiento y formas de comprenderla desde el Estado que se configura la intervención profesional.

Tomando a Margarita Rozas Pagaza (2021) es fundamental partir de la primicia que la cuestión social tiene un desarrollo histórico y que adquiere ciertas características en diferentes periodos. Menciona, en principio, a la cuestión social como la contradicción capital- trabajo, producto del proceso de industrialización y de la estratificación de la sociedad en clases. Un modelo de sociedad cuyo centro deja de ser el bienestar social para la reproducción de fuerza de trabajo con el propósito de acumulación de riquezas y su distribución desigual. En esta relación contradictoria y desigual capital- trabajo, se origina la cuestión social y la particularidad de sus expresiones en la vida cotidiana de las personas. Pero también profundiza acerca de la llamada nueva cuestión social contemporánea, haciendo referencia a que sus expresiones se encuentran en un tránsito en procesos de complejización relacionado con las desigualdades sobre las cuales América Latina se desarrolló históricamente. Problemáticas que devienen de la colonización y que se manifiestan de distintas formas vinculándose con la precarización de las condiciones materiales y subjetivas de la vida en sociedad. Digamos, en el caso de América Latina, la cuestión social no emerge como producto de un proceso de industrialización y conflicto de clase, sino que el modelo capitalista se expande y se instaura por medio de la colonización y exterminio de los pueblos



nativos. Se imbrican complejos mecanismos de dominación, opresión y construcción de identidades subalternizadas donde se objetivizan prácticas crueles que se basan en la deshumanización de las personas y la producción de subjetividades peligrosas e indeseables, que dependiendo el modelo de Estado predominante en un momento histórico particular, se construyen determinadas miradas legítimas sobre problemáticas y por consiguiente, diferentes formas de abordar e intervenir sobre los llamados problemas sociales.

Recuperando a Carballada (2008) las manifestaciones se expresan en forma de problemáticas sociales complejas. La complejidad, se debe a que no se formulan como hechos aislados, sino que se configuran en un entramado donde se interrelacionan entre sí. Es decir que nunca una problemática se manifiesta aislada de otra problemática, sino que interactúan entre sí. Es importante decir que la cuestión social debe ser comprendida y resignificada según su momento histórico particular.

En la misma línea Carballada (2008) expresa que lo *social* se presenta como *cuestión*, como interrogante, como un conjunto de circunstancias que interpelan a la sociedad, se vinculan con formas específicas que asumen las manifestaciones de la cuestión social y que impactan en la vida de las personas y que generan la fragmentación de los lazos sociales y nuevos niveles de conflictividad social. En este sentido, podemos analizar la problemática de las adolescencias en situación de infracción a la ley penal como una expresión de la cuestión social latinoamericana, como un problema social complejo que vincula y evidencia la compleja trama de relaciones entre el capitalismo, el colonialismo y el patriarcado.

Es a partir de las expresiones singulares de estas categorías en la vida de las personas, que la intervención profesional toma relevancia, en este caso particular, las trayectorias vitales de las adolescencias marcadas por la racialización de las identidades y la selectividad del sistema penal, por la problemática de género y los procesos de precarización de la vida cotidiana. Citando textualmente a Margarita Rozas Pagaza (2021):



La perduración de estas problemáticas se observa en la reproducción cotidiana del racismo y el desprecio por el otro: llámese “cabecitas negras”, “indios”, “excluidos”, “marginados” y/o “villeros”. Los Estados no han podido superar de manera contundente estas expresiones de despojo que hacen a la desigualdad social. (p. 14)

En esta expresión se evidencia cómo se vinculan estos tres grandes pilares para dar lugar a la problemática social que involucra a las adolescencias implicadas en la comisión de un delito, produciendo subjetividades e identidades subalternizadas donde se entrelaza el género, la clase y lo racial.

En este sentido, adquiere relevancia la mirada desde el Trabajo Social, no solo por la mirada crítica y saberes que puede aportar respecto al estudio de las desigualdades estructurales producto de un modelo social predominante, sino también por su capacidad de agenciamiento, de construir colectivamente, de acercarse a la cotidianidad de las personas, y la multiplicidad e innovación que puede caracterizar a su intervención profesional.

3.3 Acerca de la intervención profesional del Trabajo Social y su dimensión ética política

En cuanto al concepto de intervención profesional, en la misma línea, está vinculado a los momentos históricos y a los distintos tipos de Estado, regímenes de dominación, modelos económicos, mecanismos y dispositivos que se fueron construyendo para dar respuesta a la cuestión social. Existe un consenso en el colectivo profesional respecto a la relación entre cuestión social, política pública e intervención profesional. A fines de ampliar la intervención profesional retomamos a Susana Cazzaniga (2001) quien la entiende como la puesta en *acto* de un trabajo o acciones, a partir de una demanda social (solicitud de intervención), en el marco de una especificidad. Continuamos con Margarita Rozas (2014), quien nos aporta la idea de pensar la intervención, en términos, de campo problemático. En tanto, se construye a partir de las manifestaciones de la cuestión social, y que dichas manifestaciones son las



coordinadas que estructuran el campo problemático. Entendida de esta forma, en la medida que se constituye en el escenario cotidiano donde se objetivizan estas manifestaciones, expresándose en la vida cotidiana de las personas. Adquiere sentido si se piensa a la problemática de las adolescencias en situación de infracción a la ley penal, como producto de un entramado de relaciones complejas y de distintas expresiones de la cuestión social que se expresan en las trayectorias vitales de las adolescencias de manera singular, y que motivan la solicitud y/o demanda de la intervención profesional ante escenarios signados por una vulnerabilidad sistemática de los derechos y por nuevos niveles de conflictividad social inherente a las políticas neoliberales y un orden social que produce desigualdad y relaciones asimétricas de poder. Puebla (2008) expresa que, este escenario social da lugar a una sociedad concentrada, fragmentada y excluyente. Dos mundos con normatividades y con sociabilidades diferentes: es el de los *incluidos* y el de los *excluidos*, donde se han quebrado los lazos de solidaridad y las estructuras organizadoras del bien común. Son escenarios marcados por la anomia, la violencia y un profundo estado de indefensión, de malestar y deterioro de la calidad de vida. Están signados por el desencuentro, la disolución social, nuevas y complejas formas de conflicto y violencia social.

Por ello, ante este panorama, la intervención profesional adquiere un posicionamiento ético político al reconocer que las demandas de intervención son las formas singulares que asumen las manifestaciones de la cuestión social en la vida de los sujetos, como producto de un orden social determinado. En este sentido, frente a la complejidad de estas manifestaciones, es necesario incorporar una mirada interseccional, pero también, la posibilidad de sentipensar la ternura, como una actitud ética política, frente a la crueldad y a los padecimientos que se encarnan en la vida de las adolescencias que son objeto de las prácticas punitivas y de control que se implementan en el ámbito socio penal.



3.4 Trabajo Social: perspectiva interseccional

También resulta ético posicionarse desde una perspectiva interseccional para el análisis y abordaje de las desigualdades y problemáticas que se abordan desde el Trabajo Social. Perspectiva, que, desde un Trabajo Social crítico y reflexivo, posibilita sentipensar las desigualdades que se manifiestan y configuran nuestras sociedades, dar cuenta y combatir las estructuras que las originan, y a su vez, permite reconocer y visibilizar aquellas opresiones y factores que agudizan y complejizan la problemática que nos convoca.

En función de ello, la política penal debe articularse con la política social a partir de respuestas que construyan ciudadanía y promuevan el disfrute y pleno ejercicio de los derechos humanos, que apunten a la prevención del delito, a generar espacios de construcción y fortalecimiento de los vínculos, de los lazos solidarios, tendientes a superar y/o transformar la situación de vulnerabilidad y las condiciones estructurales que dieron lugar a la problemática social. Como expresa Margarita Rozas Pagaza (2010), comprender la política social como el espacio, por excelencia de la intervención profesional, distanciarse de la mirada que las coloca como herramientas compensatorias de las desigualdades generadas en el carácter contradictorio del sistema capitalista, para pensarlas como estructuradoras de ciudadanía y de derechos sociales.

Figuroa (2020) expresa, que en el proceso de lectura de la realidad y de análisis de las desigualdades, la interseccionalidad en tanto herramienta, contribuye a la construcción de una postura crítica en la intervención frente a los problemas sociales que aborda, en este caso, el Trabajo social. Sus orígenes se rastrean hacia el movimiento feminista negro en Estados Unidos en las décadas del 60 y 70 del siglo pasado, que cuestiona a la teoría feminista clásica que reproduce la hegemonía de la mujer heterosexual, burguesa, blanca y occidental, sin dar cuenta de las opresiones que padecen las mujeres negras además de aquellas relacionadas a su género.



En este sentido, la interseccionalidad permite pensar desde el corpus, aquellas opresiones que producen subjetividades y visibilizar las identidades como un territorio en el que se dirimen no sólo cuestiones personales, sino también colectivas y, por ende, políticas, que se traspolan y organizan la experiencia singular. Desde el Trabajo Social, permite pensar (nos) que las identidades de las poblaciones son dinámicas, múltiples y se dirimen entre la desigualdad y la agencia política. Lugones (2008) sostiene que las opresiones múltiples son marcas de sujeción o dominación que operan de manera engranada, que se tocan entre sí y en conjunto oprimen, moldean y reducen a una persona. Respecto a los procesos sociales, desde el Trabajo Social, la interseccionalidad nos permite visibilizar y reconocer aquellas estructuras sociales, que generan procesos de exclusión- inclusión y que dan origen a las desigualdades estructurales. Reconocer y develar aquella estructura de dominación que produce subjetividades *peligrosas* vinculadas a distintos aspectos de una persona; sexo/género, capacidad, edad, racialidad, migración y nacionalidad que construyen un *sujeto desafectado e indeseable*. Ello produce “un daño existencial extra que produce la desigualdad; no es visible, e incita al deterioro y menoscabo del bienestar subjetivo y relacional de quienes padecen la degradación social: les coloca en franca situación de exclusión social” (Mussot, 2018, p.37)

De este modo, se relaciona con distintos puntos de la problemática que nos convoca, por ejemplo, cuando se menciona sobre la selectividad de la justicia penal y la criminalización de la otredad, haciendo referencia a las personas que son objeto de persecución penal, y que por la construcción de su identidad atravesada por distintas intersecciones, tienen más posibilidades de ser captados por el sistema penal y transitar aquellos circuitos de daños, en los que se configuran, luego trayectorias signadas por vulnerabilidades psicosociales y penales, con gran exposición a dañar y ser dañados, siendo población objetiva de políticas de vigilancia y control. (Puebla, 2008)



Un enfoque interseccional, desde el Trabajo Social, permite visibilizar y considerar las diferentes formas de discriminación y opresión que se entrelazan entre sí, que impactan y afectan la reproducción social de las personas en su vida cotidiana. Cómo las problemáticas sociales complejas se manifiestan, en este caso, en las biografías de las adolescencias configurando y construyendo la figura del *adolescente infractor o menor*. Permite distanciarse de miradas lineales que vinculan la problemática de la inseguridad con vulnerabilidad socioeconómica, teniendo en cuenta otros factores que inciden en una situación en la que hay involucrada una persona menor de edad en la comisión de un delito o un comportamiento que se tipifica como transgresión a una norma penal.

Una mirada interseccional, invita a interpelar las respuestas y prácticas que se generan desde el Estado y la sociedad ante esta problemática, considerando que son ciudadanas y ciudadanos en construcción. Poner en debate, la crueldad con la que se caracteriza este sistema social y sentipensar políticas públicas efectivas y afectivas, que posibiliten acorazonar las prácticas profesionales e institucionales.

3.5 La categoría de ternura como posicionamiento ético- político en Trabajo

Social

La noción de ternura toma relevancia ante escenarios sociales que se constituyen en un sistema social capitalista, colonial y patriarcal, que se caracteriza por generar lógicas y prácticas de segregación y expulsión construyendo sujetos e identidades subalternizadas en las que se objetivizan las manifestaciones de la cuestión social.

Ante estas subjetividades afectadas, en constante desarrollo, producidas en este escenario social, es necesario un posicionamiento ético político atravesado por la pedagogía de la ternura, entendido como un acto político.

Patricio Arias (2012) quien expresa;

Nos enseña la sabiduría Secoya, que también somos estrellas con corazón y con



conciencia, que existimos no sólo porque pensamos, sino porque sentimos, porque tenemos capacidad de amar; por ello, hoy se trata de recuperar la sensibilidad, de abrir espacios para la insurgencia de la ternura, que permita poner como principio de lo humano el corazón, sin que eso implique tener que renunciar a la razón, pues de lo que se trata es de dar afectividad a la inteligencia, de empezar a sentipensar la vida. Corazonar busca desplazar el centro hegemónico de la razón para poner primero el afecto, pero no por ello negar la razón, sino romper su hegemonía (p. 99).

Integrar la noción de la ternura como un acto político y como parte de la dimensión ética política del Trabajo Social posibilita pensar espacios e intervenciones como espacios de resistencia frente a los mecanismos violentos de expulsión inherentes al orden social predominante. Es posible resignificar las experiencias y las trayectorias en las instituciones, trayectorias que como se mencionó anteriormente, se caracterizan por la estigmatización y criminalización produciendo subjetividades deshumanizadas e instituciones que pretenden ser vaciadas de afecto. Reconstruir aquellos lazos solidarios, contribuir a la construcción de una ciudadanía más responsable pero también más compasiva.

Humberto Agüero (2023) expresa lo siguiente en relación a construir la intervención profesional desde una pedagogía de la ternura, la cual;

[...]coloca en el centro de la intervención o acompañamiento profesional a la afectividad, la empatía, la actitud de estar presente, la comunicación, la transformación en la convivencia (amor), la alegría como espacio de vinculación del disfrute de lo placentero y los pilares de la cooperación (p.2)

Cussianovich (2010) expresa que esta pedagogía se construye en el quehacer cotidiano, desde la actitud del ser siendo, desde la empatía, la sencillez de valorar lo diferente, desde la espontaneidad y lo auténtico se va configurando el sentido de pertenencia. Además, afirma que una pedagogía de la ternura no es posible sin confrontar con los



presupuestos de la modernidad, de su concepción de la vida, de la ciencia y del conocimiento.

[...] No se trata de un acto meramente cognitivo, sino de una cuestión valorativa, es decir, la imposición de una visión considerada superior, de un mundo de valores moral y políticamente superiores, y, por ende, de una justificación naturalizadora de las diferencias hijas de las desigualdades, de las jerarquías, de las dominaciones, de las servidumbres, de los despojos. Es el inicio de la imposición de lo que será de alguna manera hasta nuestros días, la cultura de la tutela, el orden tutelar. Y es precisamente en esta relación que la pedagogía de la ternura está llamada a jugar un papel fundante, que el afecto, el amor, la experiencia de ser queridos y de querer, imprime a todo lazo social su significación humanizante y su relevancia en la constitución de una subjetividad abierta al encuentro, a la comunicación constructiva, a la afirmación especialmente en los primeros años de vida y adolescencia del self, de la identidad. (p.14)

Entonces, la pedagogía de la ternura está íntimamente relacionada a los valores de un Trabajo Social que aloja y escucha a la otredad, que construye desde lo colectivo y el fortalecimiento de los lazos sociales. Este análisis coincide con las formas que adquiere la intervención profesional en el marco de un programa con un enfoque socioeducativo. Como se mencionó y se profundiza en el próximo apartado, el equipo de “Haciendo Futuro” trabaja e interviene a través de la creación de espacios socio comunitarios bajo la modalidad de talleres, creando espacios más cercanos, amigables y afectivos, donde puedan desarrollarse a través de la relación y el encuentro con un otro, experiencias que les permitan aprender y establecer vínculos sanos y desplegar todas sus potencialidades, poniendo en el eje de la intervención las subjetividades, las emociones y el lazo social.

3.6 Acerca de la intervención profesional del Trabajo Social en el Programa “Haciendo Futuro”

En relación a la intervención profesional del Trabajo Social, recuperamos algunas



ideas centrales desarrolladas en el capítulo I y II, en cuanto a la mirada particular que aporta el Trabajo Social en la interpretación e intervención sobre los problemas sociales como manifestaciones concretas de un orden social capitalista que construye relaciones sociales basadas en relaciones asimétricas de dominación y desigualdad. De este modo, desde su intervención se propone la transformación social sobre aquellas estructuras y situaciones generadoras de vulnerabilidad y vulneración de derechos. Pero a su vez, la profesión invita a una revisión constante de las cosmovisiones y prácticas que despliegan en los procesos de intervención y sus modos de entenderla y comprenderla, aportando una mirada integral, crítica y situada en la persona y su contexto.

En esta línea, citamos a la licenciada en Trabajo Social que expresa lo siguiente “El posicionamiento profesional respecto a la problemática es desde la perspectiva de la complejidad y desde nuestro posicionamiento ético político. Resulta necesario que así lo sea, deshaciéndose de lecturas, discusiones y formas de intervenir dicotómicas y desde la simplificación”.¹⁰

De esta manera, el ejercicio profesional en el Programa “Haciendo Futuro” se posiciona en la defensa irrestricta de los Derechos Humanos, siendo fundamental la mirada profesional en el proceso de intervención y la restitución de derechos vulnerados, a su vez que busca promover procesos de autonomía. A partir del despliegue de herramientas metodológicas e instrumentales privilegiadas para el ejercicio profesional, entre ellas “[...] la entrevista, la observación, registro de campo, elaboración de informes sociales, articulación interinstitucional”.¹¹

De esta manera, mediante el ejercicio profesional del Trabajo Social es posible acercarse a la cotidianeidad de las adolescencias y sus realidades, realizando entrevistas con las adolescencias, sus familias e instituciones que transitan. En este momento, es en el que se

¹⁰ Ver Anexo, entrevista N° 2

¹¹ Ver Anexo, entrevista N° 2



evalúa la situación y se detectan posibles derechos vulnerados y se comienza a trabajar junto al equipo para planificar la intervención y garantizar primeramente la integralidad de los derechos a partir del trabajo en red, articulando con otras instituciones y disciplinas cómo se desarrolló en el capítulo II. Para luego mediante, los espacios de escucha y sensibilización trabajar procesos de responsabilización ante la infracción a la ley penal.

En relación a los procesos de responsabilización que propone el abordaje desde un enfoque socioeducativo, haciendo referencia a la posibilidad de que las adolescencias problematicen su situación y/o relación con la ley penal, las personas integrantes del equipo refieren;

[...] son personas que están en pleno desarrollo, y si ellos en sus trayectorias de vida no han tenido adultos referentes que hayan sido responsables con ellos, cómo ellos van a saber ser responsables con otros. O cómo decirles que no salgan a robar, si no tienen para comer o no conocen otra cosa.¹²

[...] también enseñarles sobre la empatía, es muy probable que les haya faltado espacios de escucha, de escucha activa, que se preocupen y ocupen, cuidar a las adolescencias. Pareciera que faltan herramientas para las crianzas a los padres. Tenemos que trabajar a veces el fortalecimiento familiar, pero los equipos en la realidad no alcanzamos, debería ser un trabajo en red, poder acompañar ese proceso penal y/o judicial, pero a la vez espacios donde se trabajan otros aspectos con las familias y cuidadores de adolescentes. Más allá de los hechos delictivos no dejan de ser niños.¹³

[...] trabajamos el proyecto de vida, pero a veces en las condiciones en las que viven no han proyectado a largo plazo su vida, sino que se centran en subsistir en el momento, y tienen más necesidad de trabajo que de ir a la escuela. Nos pasa que otras instituciones también tienen representaciones sobre los adolescentes lo que obstaculiza su inclusión a los espacios ya que lo perciben como peligroso. Se pueden egresar por dos posibilidades, por

¹² Ver Anexo, entrevista N° 1

¹³ Ver Anexo, entrevista N° 1



cumplir con la edad que excede al programa o por no adherirse por mucho tiempo al programa.¹⁴

Estos fragmentos dan cuenta de la complejidad que reviste a la tarea socioeducativa cuando se trata de generar procesos de responsabilidad ante infracciones a la ley penal cuando hablamos de historias de vida marcadas por la vulnerabilidad, aprendiendo mecanismos de subsistencia para sus entornos, que luego, son leídos y tipificados como infracciones a la ley penal y transgresiones a un orden social determinado. Así como también los límites que presentan los alcances del programa, entendiendo que no alcanza con su mera existencia para llevar adelante procesos de intervención que logren la responsabilización y proyectos de vida alejados de la ilegalidad cuando hay una multiplicidad de intersecciones complejas en el entramado de cada vida adolescente que se encuentra en el programa.

En relación a la categoría de ternura y amorosidad que se trabaja en esta tesina, si bien, no aparecen de manera explícita en el discurso del equipo que se desempeña en el programa, se puede analizar a partir del trabajo de campo, ya que en los procesos de intervención enmarcados en un enfoque socio educativo se develan algunos elementos y valores en común que dialogan y se integran con lo que se propone epistemológicamente y éticamente desde la noción de ternura.

Desde el Programa “Haciendo Futuro” se revaloriza la importancia de lo vincular, del encuentro con *otro*, de fortalecer las redes de sostén y cuidado de las adolescencias, de reproducir prácticas desde la amorosidad que recuperen sus propias historias, reconociendo la condición fundante del afecto y su mundo subjetivo, se generan estrategias de intervención y espacios centrados en el interés y potencial de cada adolescente.

En relación a esto, integrantes del equipo plantean;

[...] la importancia del encuentro con el otro, de trabajar temáticas como la

¹⁴ Ver Anexo, entrevista N° 1



autoestima, el cuidado. Entendiendo que la afectividad, el cuidado es fundamental para el ser humano. No tanto individualmente con cada una de las situaciones. Entendemos que es fundamental acercarnos, acercar la institución a su cotidianidad, considerando que hay múltiples vulnerabilidades que los atraviesan, y que con un simple acercamiento al domicilio para buscarlos y llevarlos al taller colabora a la intervención. Intentamos trabajar la autoestima, las emociones y hacer del programa una política amena a los adolescentes, resignificando las experiencias previas con las institucionales.¹⁵

“Siempre aprovechamos los talleres, ahí le brindamos un espacio de escucha, de compartir, pero sin olvidarnos de lo otro. Reforzando con acompañamiento y un ida y vuelta, eso es fundamental.”¹⁶

Por ello se implementan estrategias de intervención desde la grupalidad y no como casos aislados, bajo la modalidad de taller, en las que se abordan temáticas relacionadas a la afectividad, a modos de relacionarnos con otros, al cuidado de las emociones, a la prevención de las violencias y la construcción de un proyecto de vida ciudadanamente responsable. A su vez, desde la mirada profesional y de los operadores, manifiestan que las trayectorias de vida de las adolescencias que se encuentran en el programa, devienen de historias familiares atravesadas por la vulnerabilidad y la violencia, así como experiencias expulsoras previas de las propias instituciones del sistema de protección, por ello, en ese sentido se busca generar dispositivos que sean amenos, que produzcan experiencias basadas en el buen trato y prácticas de cuidado. De este modo, si bien explícitamente la intervención profesional no se basa en una mirada desde la amorosidad, se observan elementos coherentes con esta mirada y lo que implica.

Estas son las intenciones y objetivos que se propone el equipo del programa en sus procesos de intervención, sin embargo, estos procesos no son lineales, citando a Romina

¹⁵ Ver Anexo, entrevista N° 1

¹⁶ Ver Anexo, entrevista N° 1



Bustos (2013);

[...] proceso significa cambio, movimiento, al tiempo que se opone a progreso. El proceso no es un camino ascendente, sino que debe ser leído en sus contradicciones, oposiciones, rupturas y no con una continuidad lineal. Por eso hablamos de procesos, en tanto, si bien consideramos que la vida cotidiana de cada joven es un proceso, entendemos que en la misma se entrecruzan diferentes procesos que tienen lógicas propias. (p. 113)

De este modo, en las intervenciones situadas en este programa, desde la mirada profesional, también se presentan diversas situaciones que configuran la complejidad de cada situación, el entramado de los problemas sociales y su relación con la vida cotidiana de cada adolescente. Pero así también, el nivel de complejidad que presentan las trayectorias de las adolescencias que transitan este programa, vinculadas a la ilegalidad y peligrosidad y su relación con la ley penal.

En relación al cese de la intervención o al *egreso* del Programa “Haciendo Futuro” como lo denomina el equipo, se da, por un lado, por la delimitación de la edad que el mismo programa establece, es decir, que los alcances de la intervención profesional y del programa en sí, se encuentra con sus límites en el momento en las adolescencias superan la mayoría de edad, más allá del momento y resultados de la intervención en el que se encuentre. Esta situación se presenta como problemática para el equipo, ya que no se cuenta con una red interinstitucional fortalecida en cuanto al seguimiento y continuidad del proceso de intervención de adolescentes que transitan procesos penales- judiciales con otras instituciones del Estado, así como la ausencia de políticas públicas especializadas para esta situación particular.

La intervención profesional centrada en un enfoque socioeducativo y como se manifiesta en particular en Comodoro Rivadavia está vinculado a estrategias de intervención y acciones que se centran en la integralidad de las adolescencias y la efectivización de



derechos fundamentales para alcanzar la integración social y un proyecto de vida alternativo, a su vez que se encuentra transitando un proceso penal, que además enmarca la intervención, debiendo informar al juez sobre los avances del proceso de intervención, considerando, que es a partir de los informes sociales y las consideraciones profesionales, en las que muchas veces se toman decisiones que impactan inmediatamente en la vida cotidiana de las adolescencias.

Conclusiones finales

A lo largo de este proceso de investigación nos propusimos diferentes objetivos en relación a la problemática de las adolescencias que han infringido la ley penal. En principio conocer la intervención profesional del Trabajo Social en el Programa “Haciendo Futuro” y luego, conocer las características que asume una intervención profesional desde un enfoque socioeducativo, así como también los marcos teóricos y abordajes de intervención que históricamente se han construido cuando se trata de adolescentes en esta situación particular. Asimismo, conocer las realidades que transitan las adolescencias que se encuentran en el programa.

Es necesario, poder decir que históricamente este programa ha sido atravesado por cuestiones presupuestarias y por la conformación de equipos que se han ido modificando de manera frecuente en los últimos años, sobre todo la figura del Trabajo Social, no se caracteriza por su permanencia estable en el programa. La falta de personal, el recorte presupuestario y condiciones laborales precarias impactan en el programa y en la vida de las adolescencias, lo que también implica cierto desgaste en los equipos de trabajo. Sin embargo, a pesar de estas condiciones han logrado implementar estrategias de intervención que impactaron positivamente en las adolescencias a partir del encuentro con otros y otras y la generación de espacios que buscan resignificar sus experiencias y fortalecer redes de sostén.

Considero, que a lo largo de este proceso de investigación se pudieron alcanzar los



objetivos propuestos, si bien no se realizaron entrevistas directamente a las adolescencias, mediante el trabajo de investigación, entrevistando a profesionales y operadores del Programa “Haciendo Futuro”, se produce un acercamiento sobre las realidades que atraviesan y habitan las adolescencias que participan del mismo considerando las estructuras y las relaciones de poder que configuran la problemática de las adolescencias con causas penales e infracciones a la ley penal. Generando procesos de vulnerabilidad, y en algunos casos, de expulsión hacia los márgenes de la sociedad, a partir de procesos de construcción de subjetividades e identidades peligrosas sobre las que el aparato estatal, desde una mirada punitiva y selectiva debe desplegar mecanismos de control y disciplinamiento.

La perspectiva del Trabajo Social permite una lectura crítica acerca de los procesos sociales que llevan a las adolescencias a estar involucradas y/o adoptar estrategias de vida que se vinculan con el delito y la ilegalidad, interpretando realidades que en un orden social capitalista, colonial y patriarcal generan las desigualdades estructurales y modos de relaciones sociales que se caracterizan por la violencia, vulnerabilidad y la fragmentación de los lazos sociales.

Asimismo se acerca a los marcos normativos que orientan a la política pública dirigida a las adolescencias que se encuentran en esta situación particular, también desde una mirada crítica reconociendo que la mera existencia de marcos normativos congruentes con un paradigma de protección integral hacia niñeces y adolescencias no es suficiente sin las transformaciones sociales y culturales necesarias para la desestigmatización de las poblaciones más vulnerabilizadas y reflexionar y revisar las prácticas institucionales y profesionales que reproducen lógicas que responden a la Doctrina de la Situación Irregular y a la crueldad que caracteriza a un orden social, que produce relaciones de dominación y desigualdad sobre determinadas poblaciones.

En este sentido, esta investigación permitió igualmente construir una mirada integral y



compleja sobre la configuración de la problemática social que nos convoca y develar que coexisten prácticas y discursos tanto del Paradigma de la Doctrina Irregular como de Protección Integral, que moldean las experiencias y trayectorias vitales de las adolescencias en cuanto a su tránsito por las instituciones, a su vez, que estas prácticas construyen y producen subjetividades y modos de habitar el mundo.

El Trabajo Social como disciplina y práctica se posiciona desde un enfoque de derecho y en particular, desde la defensa de los Derechos Humanos, comprometida con la justicia social y la transformación de las estructuras que generan desigualdades en la vida cotidiana, en este sentido, encuentra en el enfoque socioeducativo principios y valores en común para intervenir en situaciones complejas, como aquellas que transitan las adolescencias atravesadas por situaciones judiciales.

Asimismo, el enfoque socioeducativo constituye una perspectiva integral de abordaje que se vincula con los fundamentos del Trabajo Social, compartiendo una mirada respetuosa y garantista de los Derechos Humanos y reconociendo a las adolescencias como sujetos activos de derechos y no como objetos de prácticas de control y vigilancia, promoviendo procesos de construcción de la ciudadanía y procesos de inclusión social.

El rol profesional del Trabajo Social es fundamental en los equipos interdisciplinarios por su proximidad a la cotidianeidad de las personas y por su implicación en el territorio que le permite construir saberes e intervenciones situadas considerando la singularidad de cada situación. De este modo, el Trabajo Social aporta herramientas para analizar las realidades desde una perspectiva crítica y de complejidad reconociendo la multidimensionalidad que caracteriza a una problemática social compleja.

En su hacer cotidiano, desde este enfoque despliega su capacidad de articular y tejer red (es), de promover la integralidad de los derechos, a su vez, que aborda lo vincular ya sea desde lo familiar o la construcción de lazos sociales y fortalecimiento de las redes de sostén



promoviendo procesos que permitan transformar las condiciones de vida de las adolescencias y la construcción de autonomía y de un ejercicio responsable de la ciudadanía a partir de procesos de inclusión e integración social.

De este modo, se promueve desde esta investigación una revisión constante de nuestras prácticas profesionales, revisando nuestros epistemes, modos y formas de acercarnos a las personas y su realidad. Invita a sentipensar modos de integrar la afectividad y ternura en los procesos de intervención y posicionamiento ético- político de la profesión.

Integrar en los procesos de intervención una mirada amorosa habilita el encuentro con el *otro* proponiendo alojar desde una escucha activa y empática y una ruptura con los mecanismos de crueldad y expulsión que se generan en este orden social, revalorizando la dimensión fundante de la afectividad y promoviendo procesos de disputa de sentidos y construcción de subjetividades no desde el control y el castigo sino desde el vínculo y de manera colectiva.

En conclusión, la investigación reafirma la relevancia de la intervención profesional del Trabajo Social en esta problemática, siendo fundamental la mirada y los elementos que aporta para la comprensión de la misma, no solo desde el punto de vista operativo en el abordaje de una situación particular, sino también en su dimensión investigadora y su perspectiva crítica en el análisis de las desigualdades estructurales que configuran diversos problemas sociales y los modos y formas que asumen en la singularidad, en este caso, como las diferentes problemáticas sociales y las formas de abordarlas impacta directamente en las condiciones de vida y trayectorias de las adolescencias, exponiéndolas a diferentes vulnerabilidades que pueden exponerlas frente a la cadena punitiva del Estado y su selectividad penal acentuando y complejizando aún más sus condiciones concretas de existencia. En esta línea, y dado la caracterización de los escenarios sociales actuales, se invita a la integración de miradas y saberes *otros* que devienen de un pensamiento decolonial



que busca desandar los mecanismos de crueldad y opresión y que se construyen como categorías insurgentes en contrapuesta de la violencia, la fragmentación, expulsión y estigmatización que caracteriza a las experiencias que vivencian las adolescencias, sobre todo aquellas que transitan procesos penales y larga data de intervenciones institucionales del Estado.



BIBLIOGRAFÍA

- Agüero Garrido, A. H. (2023). Desde la expertis de la cotidianidad, vivencias y aprendizajes: Una reflexión colectiva desde la pedagogía de la ternura en el ámbito sociocomunitario. *Margen*, (109).
- Armesto, S. M. (2023, septiembre 15). Lejos del imaginario: cada vez menos adolescentes en conflicto con la Ley Penal. JUSTA: Plataforma por una justicia transparente y abierta.
<https://justa.acij.org.ar/articulos/lejos-del-imaginario-cada-vez-menos-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal>
- Barrionuevo, N. (2020, noviembre). Hacia una sociología situada de las desigualdades multidimensionales (Documento N.º 10/2020). Secretaría de Investigación, Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional de San Martín.
<https://noticias.unsam.edu.ar/wp-content/uploads/2020/11/Doc10-Investigacion-Barri onuevo.pdf>
- Battola, K. E. (2014). Justicia restaurativa: Nuevos procesos penales. Alveroni Ediciones.
- Beloff, M. (2005). Los adolescentes y el sistema penal. Elementos para una discusión necesaria en la Argentina actual. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, Año 6, N° 1, pp. 97-121.
- Bonasso, J. (2001). *La doctrina de la protección integral: una mirada sobre la infancia y la adolescencia en el nuevo paradigma de derechos*. En M. Beloff (Comp.), *Adolescencia, derecho penal y*



derechos humanos. Buenos Aires: UNICEF – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

- Carballeda, A. (2008). *La Cuestión Social como Cuestión Nacional, una mirada genealógica*. Margen 51. Edición nº 51.
- Corpas Figueroa, J. N. (2020). *Interseccionalidad y trabajo social: perspectiva para el análisis de la desigualdad y la intervención social*. ConCienciaSocial. Revista digital de Trabajo Social, Vol. 3(N.º Especial 2), 37-54. Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/30275>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2023, marzo). Niños, niñas y adolescentes en la Justicia Nacional de Menores. Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes. <https://www.csjn.gov.ar/bgd/archivos/verDocumento?idDocumento=7189>
- Cussianovich, A. (2010). *Aprender la Condición Humana, Ensayo sobre la Pedagogía de la Ternura*. Ifejant.
- Fundación Sur Argentina. (2023, abril 27). Análisis crítico para una ley de responsabilidad penal juvenil. <https://www.surargentina.org.ar/noticias/derechos-humanos/analisis-critico-para-una-ley-de-responsabilidad-penal-juvenil/>
- Daroqui, A., & Guemureman, S. (2001). *La niñez ajusticiada. De los patronatos de la infancia a la justicia de menores*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Dávila León, O. (2004). *Adolescencia y juventud: De las nociones a los*



abordajes.

Última Década, N° 21, diciembre, pp. 83-104. CIDPA, Valparaíso.

- Dussel, E. (1994). 1492: El encubrimiento del Otro. Hacia el origen del mito de la Modernidad. La Paz: Plural Editores.
- Guerrero, P. A. (2012). Por una antropología del Corazonar comprometida con la vida. Ediciones Abya Ayala.
- Guerrero Arias, P. (2010). Corazonar: El sentido de las epistemologías dominantes desde las sabidurías insurgentes, para construir sentidos otros de la existencia. *Calle14: Revista de investigación en el campo del arte*, 4(5), 66–79.
- Lago, L., Sanabria, J., & Murphy, J. (Eds.). (2024).
Juventudes, experiencias, prácticas y políticas en Patagonia. IESyPPat-UNPSJB.
<https://www.teseopress.com/juventudesexperienciaspracticasypoliticasenpatagonia/>
- Maldonado Fuentes, F. (2014). *Modelos de intervención en justicia penal juvenil: entre el control y la responsabilización*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Central de Chile.
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2013). ¿Qué es el Buen Vivir? <https://educacion.gob.ec/que-es-el-buen-vivir/>
- Morales, S. & Magistris, G. (Comps.). (2019). Niñez en movimiento: Del adultocentrismo a la emancipación. Editorial El Colectivo.
<https://enclavedeevaluacion.com/pronatsesp/wp-content/uploads/2020/11/Nin%CC%83ez-en-movimiento-2019.pdf>



- Pérez Chaca, M. V. (2022). *Aportes para la reflexión sobre la intervención en el campo del trabajo social: políticas públicas y protección de derechos*. Buenos Aires: Editorial Universidad Nacional de Lanús (UNLa).
- Puebla, M. D. (2005). Adolescencia y delito: Vulnerabilidad en ciudadanos en construcción. *Revista de la Universidad Nacional de San Juan*, N.º 12.
- Puebla, M. D. (2008). La construcción del trabajo social en el ámbito de la ejecución penal. Una mirada desde la doctrina constitucional. Espacio Editorial.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En E. Lander (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales* (pp. 201-246). CLACSO.
- Rivas, S., Uranga, W., Díaz, C., & Waisberg, P. (Eds.). (2022). *Políticas sociales: Estrategias para construir un nuevo horizonte de futuro*. Volumen 4. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; CEIL-CONICET; FAUATS; RIPPSO.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/05/libro_politicas_sociales_vol_4_-_isbn.pdf
- Rozas Pagaza, M. (2021). *La cuestión social en el capitalismo actual: desafíos para el Trabajo Social latinoamericano*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Sanabria, J. (2024). *El sistema penal juvenil en Chubut: Normativa, institucionalidad e intervenciones con jóvenes en conflicto con la ley penal*. En P. Blanco & M. C. Sosa (Eds.), *Juventudes, experiencias, prácticas y políticas en Patagonia*.
- Svampa, M. (2014, febrero). Comodoro Rivadavia, un modelo de maldesarrollo.



Observatorio Petrolero Sur.

<https://www.observatoriopetrolerosur.org/comodoro-rivadavia-un-modelo-de-maldesa>

[rollo](#)

- Tamayo, J. D. (2020). Análisis de políticas públicas – Capítulo 11.

Universidad Nacional de La Plata.

https://perio.unlp.edu.ar/catedras/pyp/wp-content/uploads/sites/64/2020/03/tamayo_analisis_de_polit_publ.-Capitulo-11-tif.pdf

- Velurtas, M. (2016). Intervenciones y prácticas, el Trabajo social en el campo de la Justicia Penal Juvenil. Buenos Aires. Editorial Espacio.

- Danel, P. M., & Velurtas, M. (Comp.). (2023). Entre precariedades y derechos: Anudando debates del Trabajo Social, las políticas sociales y la intervención. Editorial Edulp.

- Vázquez, L. (2019). Boom petrolero, crecimiento demográfico y expansión urbana en Comodoro Rivadavia (1958-1963). *Pilquen. Sección Ciencias Sociales*, 22, 44-58.

<https://revel.uncoma.edu.ar/index.php/Sociales/article/view/250>



ANEXOS:

ENTREVISTA 1: A INTEGRANTES DEL EQUIPO: DOS OPERADORES Y TRABAJADORA SOCIAL

En principio se les solicita que se presenten y mencionan el rol que desempeñan en el Programa

- **Operadora:** Mi nombre es B.C soy operadora del programa. Mi rol dentro del programa es acompañar a los adolescentes, en cuanto a lo que sería cada una de las cuestiones que nosotros nos proponemos durante el proceso de intervención.

También el rol del operador sería el de acompañar al adolescente, a la familia y a su vez, relevar toda la información que fuera necesaria para la intervención.

- **Entrevistador:** ¿Hace cuántos años estás cumpliendo este rol?
- **Operadora:** Y en diciembre ya van a ser 2 años que estoy cumpliendo este rol, la verdad que me gustó mucho, cada día se aprende más.

Estuve unos 5 meses en la dirección territorial, que es completamente diferente a trabajar con los adolescentes porque trabajas con de distintos rangos etarios, o sea, de 0 hasta 18 años.

- **Entrevistador:** ¿Y antes de Incorporarte al programa, tenías formación en la temática o algún acercamiento?
- **Operadora:** sí, en realidad lo fui aprendiendo más en la marcha, si bien en la parte territorial también trabajaba con adolescencias, pero no era con adolescentes con infracciones a la ley penal.
- **Entrevistador:** Y cuando te incorporas al programa ¿cómo estaba compuesto, era el mismo equipo?
- **Operadora:** No, eran otras personas. Hoy quien queda únicamente es C.M que siempre fuimos compañeros, pero antes teníamos otra trabajadora social y una abogada.

Estaba conformado así el equipo éramos dos operadores, trabajador social y abogada que, bueno, también se vuelve mucho más enriquecedor a la hora de



obtener contenidos y aprendizajes y demás.

- **Operador:** Bueno, mi nombre es C.M, y también igual que B.C, entramos en la misma fecha, en diciembre del 2022, yo entré en el programa en marzo del 2023. Había en ese momento una trabajadora social y una abogada solamente.

Y con relación al rol es el mismo, pero en documentos institucionales figura que el operador es el nexo, ahí es el acompañamiento de los pibes, más que nada entre los pibes y el profesional o la institución. Aunque en la actualidad por la sobredemanda que existe en relación a vulneración de derechos de los NNyA en Comodoro y la falta de personal en el mismo Programa, recae sobre los operadores tareas que van más allá de lo debería hacer uno como operador.

Hoy en día, por lo menos en este equipo, los operadores hacemos todo. También seguimos haciendo tanto las planificaciones del del abordaje, como también realizamos informes para el Juzgado. Hacemos de nexo con otras instituciones, articulamos, generamos talleres, entre otras cosas.

- **Trabajadora social:** En mi caso, es mi primera experiencia laboral y una temática totalmente nueva para mí, ya que mi tesis se centraba en Adultos Mayores, nada que ver a la problemática de los adolescentes con infracciones a la ley penal.

La responsabilidad y el rol profesional pesan, me centro en planificar las intervenciones, en articular con otras áreas y disciplinas para construir un abordaje integral.

- **Trabajadora social:** El servicio está compuesto por tres direcciones; Una dirección Gral. compuesta por la Dirección de Programas, Dirección Territorial y Dirección Administrativa.

El programa Haciendo Futuro forma parte de la Dirección de programas, junto a Familias del Corazón y Adolescentes en redes.

La Dirección territorial está conformada por profesionales y agentes que enmarcan sus intervenciones con el grupo familiar, mientras que Haciendo Futuro nos enfocamos en las adolescencias específicamente. Aunque está sucediendo que por la sobredemanda en cuanto a la vulneración de derechos de NNyA, los programas estamos adaptando nuestras poblaciones a la realidad. Por ejemplo, nos piden que



evaluemos la posibilidad de tomar medidas excepcionales, las cuales eran funciones exclusivamente de la Dirección Territorial. Si bien nosotros tomamos contacto con el grupo familiar, nuestro sujeto de intervención es el adolescente involucrado en la situación de infracción, por ejemplo, si tuviera hermanos no serían el foco de nuestra intervención, debemos articular con las otras direcciones. Por la sobredemanda ahora también trabajamos en el fortalecimiento familiar.

El principal objetivo del programa son adolescentes entre 16 y 18 años de edad involucrados en una infracción a la ley penal desde un enfoque socioeducativo, en la cual no se encuentran privados de la libertad. Trabajamos principalmente a través del diálogo y otras estrategias para trabajar la responsabilidad ciudadana, pero a su vez restituir y/o reparar derechos vulnerados. Generando herramientas para afrontar su situación y convivir en sociedad.

- **Entrevistador:** ¿y cómo les ingresa la solicitud de intervención? ¿Cómo es ese proceso?

- **Trabajadora social:** Principalmente nos llega la derivación desde la Justicia, a veces incluso con un plan de trabajo ya establecido, por ejemplo, efectivizar su escolarización, controles médicos, actividades recreativas. Luego puede ingresar la demanda por otra institución, Ingresa al SPD y la Dirección Territorial es la responsable de derivar la solicitud de intervención al programa que corresponda.

- El objetivo inicial de nuestra intervención es comprender la realidad de la situación que estamos abordando. Por ello, citamos a las personas involucradas, al adolescente y su familia a la institución. En un principio porque suelen ser situaciones muy complejas. Luego realizamos un recorrido donde nos contactamos con los referentes adultos, con la institución escolar, entre otras. Solicitamos informes para obtener más información sobre el caso. Posteriormente, también realizamos visitas al domicilio y llevamos a cabo entrevistas en el lugar. Con toda esta información, elaboramos un plan de trabajo interno en el equipo, definiendo nuestras metas. Finalmente, presentamos este plan a la familia y formalizamos un acta de compromiso para asegurar su participación en el proceso trabajando diferentes derechos.

Intentamos acercarnos a las instituciones que transitan, con quienes se juntan, nos



acercamos a la escuela, a las familias para conocer el entorno. Observamos si hay algún derecho vulnerado, por ejemplo, en relación a salud, controles médicos.

- **Entrevistador:** ¿Qué tipo de infracciones les ingresa?
- **Operadora:** Las situaciones que recibimos generalmente están relacionadas a robos, hurtos, tenencia de drogas, aunque también hemos recibido adolescentes involucrados en homicidios, portación de armas, entre otros.

También hay adolescentes que no se encuentran en una situación de vulnerabilidad socioeconómica, y que se encuentran en esa situación por la presión de grupos pares, por la violencia en el ámbito escolar (bullying), portación de arma entre su grupo par.

- **Entrevistador:** ¿Cuántas adolescencias acompañan actualmente?
- **Operadora:** Hoy acompañamos a 15 adolescentes. 1 mujer y 14 varones. Dentro del equipo hemos hablado sobre la mirada de género sobre esta situación, ya que vemos una relación entre los modos de socialización masculina asociadas al aguante, a conductas más transgresoras.
- **Entrevistador:** ¿y cómo se incorpora una mirada socioeducativa?
- **Operador:** Desde la mirada socioeducativa, es mirar de manera integral la situación, la existencia de vulnerabilidades y derechos vulnerados, a veces viven una realidad donde naturalizan situaciones de vulnerabilidad o pequeñas situaciones cotidianas para otras adolescencias, pero no para ellos, como ir al cine, conocer el mar. Restituir derechos vulnerados, pero también acercarlos a lo recreativo, lo lúdico. El sistema está preparado para castigar a aquel que se corre de la norma, y los adolescentes son sujetos punibles. Por eso creo que también el enfoque socioeducativo busca combatir esas prácticas e intentar que sea un proceso ameno y participativo para el adolescente. Pero no deja de ser una medida sociopenal, a su vez se encuentra presente durante la interacción del adolescente y el sistema penal el fantasma de COSE, la idea de la institucionalización también como herramienta de coerción y adherencia a las medidas implementadas por la justicia.
- **Operador:** Sabemos que en los lugares de encierro y privación de la libertad existen prácticas y condiciones que obstaculizan la efectivización de los derechos de NNyA. En algún momento el programa trabajaba muy articulado



con el COSE. En Comodoro somos el único programa destinado a adolescentes infractores a la ley penal. También consideramos que en la realidad hay muy pocos espacios para adolescentes, ya que por ejemplo si alguna institución detecta a un adolescente muy atravesado por el consumo solicitan que intervenga Haciendo Futuro. Incluso adolescentes menores a 16 años de edad hemos recibido pedidos de intervención.

- **Trabajadora social:** La intervención desde este enfoque nos lleva a realizar un trabajo territorial muy fuerte: recolectamos datos sobre el adolescente, sobre la familia, nos acercamos a ellos. Luego a otras instituciones que formen parte de la cotidianeidad del adolescente. A nosotros nos llega solo el hecho delictivo, por lo que por medio de entrevista buscamos conocerlo, conocer sus potencialidades, intereses, quien es, acercarnos a su cotidianeidad. También la realidad es que a veces es difícil acercarse a otros vínculos como por ejemplo el grupo par. Obviamente la asistencia y nuestra intervención no es siempre inmediata, si no que requiere de que a veces nos acerquemos y podamos explicar que no somos la policía o la justicia, instituciones asociadas a prácticas de control, si no que el objetivo es acompañar al adolescente y la familia. A veces nos apoyamos en la policía comunitaria. La inclusión al Programa es obligatoria cuando lo establece el Juez.
- **Entrevistador:** y ustedes como equipo han observado y/o detectado atravesamientos que puedan vincular con la infracción a la ley penal?
- **Operadora:** Los motivos por lo que se encuentran en esa situación siempre han sido muy variados, quizás atravesados por algún consumo, por la presión del grupo par, por modos de crianzas. Inclusive me han expresado que por “aburrimiento”

También nos pasa que en los procesos de intervención lidiamos con las representaciones que tienen las personas y las instituciones sobre la figura del adolescente infractor. Muchas veces son expulsoras al contrario de incluir y ser sistema de protección. Desconocen sobre la corresponsabilidad y la normativa vigente. También tiene que ver la relación que tenga el adolescente con las instituciones, hay adolescencias intervenidas hace 8 años, eso también marca la relación con las instituciones.



El consumo problemático de sustancias y de alcohol y estar casi en situación de calle es una de las problemáticas que atraviesan los adolescentes. De eso se desprende que por ejemplo hay hogares y refugios para mujeres, pero no así para varones adolescentes.

- **Operador:** situaciones de consumo, situaciones de calle, pasan mucho tiempo fuera de sus casas, o por la misma problemática los padres los expulsan de sus casas

El historial familiar también influye, cuando llegamos, muchos ya transitan una situación de vulnerabilidad desde antes. Lo tienen naturalizado.

Entrevistador: El programa interviene con adolescentes entre 16 y 18 años de edad ¿Luego de los 18 que sucede?

- **Operador:** Intentamos generar articulaciones con otras áreas para trabajar esas situaciones, le enviamos informe de los adolescentes egresados del programa por la edad, pero la realidad es que eso no sucedió. Pero sí sabemos que algunas áreas acompañan hoy a jóvenes de 30 años que han transitado por el programa, pero no como una continuidad formal de nuestra intervención.
- **Entrevistador:** Para la trabajadora social ¿cómo integras tu rol como profesional? ¿Tienes algún rol específico?
- **Trabajadora social:** Siento que el rol o la mirada profesional es importante en todos los aspectos de la intervención. Sobre todo, en relación a los derechos humanos. Pero proponemos la horizontalidad en nuestra dinámica de trabajo como equipo. Siento que vamos a la par, pero siento cierta responsabilidad, aunque trabajamos para a par con los operadores, además ellos están desde antes.

En el SPD la presencia del Trabajo social es fundamental, porque propone una mirada social integral de la problemática y la articulación de otras áreas e instituciones. Es fundamental su mirada por las problemáticas que trabajamos y el abordaje territorial que propone desde una mirada integral, tanto para articular con otras áreas o evaluar dinámicas familiares. Pero en este equipo, todas las miradas son importantes.



- **Operador:** Si, muchas veces como acompañamos a las adolescencias, nos toca poder defender su mirada. Nos pasa que quizás viene un abogado y dice bueno el juez está pidiendo esto. Y es necesario plantearse y decir, bueno pero el adolescente igual quiere trabajar esto otro o hacer esto. Poner sobre la mesa sus intereses igual.

- **Entrevistador:** ¿y en relación a las estrategias de intervención que han implementado?

- **Operador:** Con el tiempo aprendimos que los talleres son una forma que nos posibilita acercarnos más a los adolescentes, pero sobre todo el enfoque de trabajar desde la grupalidad. Empezar a generar encuentros frecuentes entre ellos también. De esa forma vimos que había más adherencia y participación al programa, inclusive adolescentes que antes tenían poca adherencia y participación en el programa, empiezan a estar más gracias a estos encuentros grupales. La importancia del encuentro con el otro, de trabajar temáticas como la autoestima, el cuidado. Entendiendo que la afectividad, el cuidado es fundamental para el ser humano. No tanto individualmente con cada una de las situaciones. Entendemos que es fundamental acercarnos, acercar la institución a su cotidianidad, considerando que hay múltiples vulnerabilidades que los atraviesan, y que con un simple acercamiento al domicilio para buscarlos y llevarlos al taller colabora a la intervención.

En un principio, teníamos intervenciones marcadas, por una entrevista inicial, detectar vulneración de derechos y articular con las instituciones competentes en cada derecho vulnerado, acompañar a sacar turnos, trámites. Era un encuentro entre operador, adolescente e institución, un adolescente obligado a estar ahí. Ahora vamos por el encuentro, por el compartir y la reflexión con el otro, no dejan de estar obligados, pero es distinta la experiencia.

- **Operador:** si, por ejemplo, venía el adolescente y lo primero que se encontraba quizás era la entrevista con el profesional, y eso ya lo limita de entrada, por ahí no contaba cosas, que vimos que si salían en estos talleres. Trabajamos las emociones, la autoestima, hábitos saludables.

- **Operador:** Si, hemos articulado con otras áreas y disciplinas para generar distintos espacios en los que podamos dialogar distintos temas con



referentes institucionales y territoriales. Talleres para que reconozcan sus derechos, para conversar sobre el autocuidado y el cuidado del otro, para abordar distintos modos de violencia, violencia por razones de género, entre otros. Trabajar, también con sus intereses, con lo que quieren hacer

- **Entrevistador:** ¿Cómo trabajan la responsabilidad ciudadana?
- **Operador:** Intentamos trabajar primeramente desde el autocuidado. Si no hay alguien que sea responsable con ellos, es difícil exigirles que sean responsables con otros. Si no hay cuidados, contención, los códigos y normas que aprehenden son otros. A través del diálogo y propiciando la empatía se pueden lograr intercambios y reflexiones sobre lo que vivencian.
- **Entrevistador:** ¿Se encuentran con limitaciones en los procesos de intervención
- **Operador:** La falta de recursos es una gran limitación a la hora de intervenir.

La falta de espacios para los adolescentes, siendo uno de los momentos vitales en el que están en pleno desarrollo y en el que más requieren ser cuidados. Estrategias de intervención que nos posibiliten acercarnos a su territorio.

- **Operadora:** La desigualdad económica se marca muy fuerte entre las realidades de lxs adolescentes en Comodoro. La responsabilidad maparental. Una trayectoria escolar intermitente, transitando la escolaridad en modalidad nocturna. Sus proyectos de vida están más centrados en subsistir en el presente que en proyectar en el futuro. También es importante que referentes adultos tienen, o vienen de familias en las que siempre han tenido trayectorias laborales marcadas por la informalidad, o también el consumo está naturalizado.

Muchas veces problematizan su situación, pero su entorno se caracteriza por la vulnerabilidad, por el consumo, por la violencia. Juegan también las representaciones y las experiencias previas que hayan tenido con las instituciones, pero sí registran que uno se preocupa se aferran a uno o al espacio. Se acercan sintiendo que ya los van a discriminar. Por su manera de vestirse, por su manera de caminar, de ser.

En nuestras intervenciones al estar enfocado en las adolescencias, muchas veces nos toca defender su mirada o una mirada social e integral. Sobre todo, al trabajar



con profesiones más duras que no tienen un abordaje integral y desde el territorio articulando con diferentes actores sociales. Quizás a la primera en la que no encontramos a un adolescente el abogado se queda con eso, sin embargo, proponemos acercarnos a instituciones y espacios cercano a ese adolescente, buscamos otras estrategias.

- **Operador:** Muchos han vivido ya experiencias expulsoras en las instituciones, y eso pesa al momento de presentarse como institución, nos relacionan mucho con la policía o la justicia, entonces ya presentan resistencia o a la defensiva.
- **Entrevistador:** y en relación a la corresponsabilidad ¿creen que se da en el



territorio y en las intervenciones?

- **Operador:** y la realidad, es que se da muy limitado, y más sobre esta temática
- **Operadora:** si, la realidad es que existen prejuicios previos, que incluso nos ha pasado cuando vamos a pedir algún taller y demás encontrarnos con resistencias por tratarse de adolescentes que han infringido la ley penal
- **Operador:** Muchas veces los miran mal, inclusive si trabajamos la autonomía y van solos a turnos y demás, a veces no lo atienden.
- **Operadora:** Si, o también ir a escuelas y encontrarnos, que habían juntado firmas para excluir al adolescente del aula y de la escuela. Nos pasó en dos.
- **Operador:** si, nos han llegado a plantear que el “derecho colectivo” está debajo del derecho individual.
- **Operadora:** Si, creo que esos actos es fomentar la discriminación. Como escuela tenes que trabajar en la integración y no discriminar.
- **Entrevistador:** ¿Cuál es el lugar que ocupa lo afectivo en la intervención?
- **Operador:** Intentamos trabajar la autoestima, las emociones y hacer del programa una política amena a los adolescentes, resignificando las experiencias previas con las institucionales.
- **Entrevistador:** ¿Ustedes en su ejercicio diario ven otras políticas y espacios dirigidos para las adolescencias y juventudes?
- **Operador:** y esta la dirección de juventud. Nosotros siempre intentamos acercarnos, sostener comunicación fluida con otras instituciones, hacemos reuniones, asesoramos, enviamos informes y demás, pero generalmente no hay una articulación fuerte.
- **Operadora:** Veo que están desplazados e invisibilizados totalmente, incluso cuando es una edad y etapa donde requieren más acompañamiento.
- **Operador:** Tenemos muchas situaciones que acompañamos que no tienen un adulto referente o apoyo económico, por lo que necesitan de alguna manera obtener ingresos. En ese sentido pensamos en espacios de oficios, pero cuando buscamos resulta que no hay un lugar que enseñe oficios para menores de edad.
- **Entrevistador:** podemos pensar como las instituciones formales y tradicionales vinculadas a la educación no contemplan realidades donde lo que prima son herramientas necesarias para subsistir. El derecho a la



educación entra en tensión cuando la necesidad alimentaria o sobrevivir pasa por poder trabajar u obtener un ingreso más que por aprobar espacios curriculares)

- **Operadora:** a los adolescentes los atraviesa mucho el consumo problemático, y las instituciones que hay para adolescencias no dan abasto, y muchas no tienen un abordaje territorial, esperan que los adolescentes se acerquen en vez de ir.

Entrevistador: ¿De qué manera pueden trabajar ustedes la responsabilidad ciudadana o problematizar su situación? ¿ven que eso sucede por su paso en el programa?

- **Operadora:** Si, siento que son dos preguntas diferentes. Ellos para que puedan responsabilizarse de lo que hicieron primero tienen que ir por la primera parte. Empezar a tomar conciencia empezando por el autocuidado, por uno mismo
- **Operador:** yo pienso esto, que son personas que están en pleno desarrollo, y si ellos en sus trayectorias de vida no han tenido adultos referentes que hayan sido responsables con ellos, como ellos van a saber ser responsables con otros. O como decirle que no salgan a robar, si no tiene para comer o no conoce otra cosa.
- **Operadora:** claro, si no recibe una contención, como va a aprender el respeto hacia otro y hacia ellos mismos.
- **Operador:** por eso siempre aprovechamos los talleres, ahí le brindamos un espacio de escucha, de compartir, pero sin olvidarnos de lo otro. Reforzando con acompañamiento y un ida y vuelta, eso es fundamental.
- **Operadora:** Es también enseñarles sobre la empatía, es muy probable que les haya faltado espacios de escucha, de escucha activa, que se preocupen y ocupen, cuidar a las adolescencias. Pareciera que faltan herramientas para las crianzas a los padres. Tenemos que trabajar a veces el fortalecimiento familiar, pero los equipos en la realidad no alcanzamos, debería ser un trabajo en red, poder acompañar ese proceso penal y/o judicial, pero a la vez espacios donde se trabajan otros aspectos con las familias y cuidadores de adolescentes. Más allá de los hechos delictivos no dejan de ser niños.



Igual vemos que por ejemplo no hay refugios o espacios donde se puedan alojar sobre todo los varones adolescentes, contamos con el hogar de la joven, por ejemplo, pero no para adolescentes.

- **Operador:** yo también veo que en Comodoro hay una gran diferencia entre aquellas niñeces y adolescencias pobres y aquellas que no, el acceso a oportunidades y sobre todo redes de cuidado y sostén. La mayoría tienen trayectorias escolares interrumpidas. Trabajamos el proyecto de vida, pero a veces en las condiciones en las que viven no han proyectado a largo plazo su vida, si no que se centran en subsistir en el momento, y tienen más necesidad de trabajo que de ir a la escuela. Nos pasa que otras instituciones también tienen representaciones sobre los adolescentes lo que obstaculiza su inclusión a los espacios ya que lo perciben como peligroso. Se pueden egresar por dos posibilidades, por cumplir con la edad que excede al programa o por no adherirse por mucho tiempo al programa. Generalmente trabajamos desde los 16 y 18 años, por dos años. En el medio de la intervención igual puede reincidir en el delito o alguna contravención. Lo quisimos ampliar de 15 a 19, siempre dependiendo de la situación. La idea de ampliar desde los 14/15 era si presentaba varios ingresos a la comisaría, que no sean por contravenciones sino por un hecho delictivo.

FINALIZA
AUDIO.

ENTREVISTA 2: LIC. EN TRABAJO SOCIAL QUE SE DESEMPEÑÓ COMO TRABAJADORA SOCIAL EN EL PROGRAMA “HACIENDO FUTURO” EN EL PERIODO 2021

- **Entrevistador:** ¿Cuál es la mirada y/o el posicionamiento del Trabajo social en relación a la problemática? y su aporte en el programa?
- **Entrevistada:** El posicionamiento profesional respecto a la problemática es desde la perspectiva de la complejidad y desde nuestro posicionamiento ético político. Resulta necesario que así lo



sea, deshaciéndose de lecturas, discusiones y formas de intervenir dicotómicas y desde la simplificación. Cabe mencionar que, el rol del ts se da en el marco de un trabajo interdisciplinario, en equipo, llevando adelante un abordaje socioeducativo para dar respuesta a la problemática en cuestión.

- **Entrevistador:** Teniendo en cuenta las particularidades de cada adolescente y su situación ¿Encuentran factores o atravesamientos en común?
- **Entrevistada:** Factores en común que pude observar cuando me encontraba en el programa, era la deserción escolar en el inicio de la adolescencia, escaso acompañamiento y registro de las necesidades vitales por parte del entorno familiar, violencia intrafamiliar, naturalización de situaciones conflictivas, delitos y consumo de sustancias psicoactivas. En algunos casos se registraba vulneración de derechos desde larga data y un escaso involucramiento de las instituciones para llegar a intervenciones tempranas. Situaciones invisibilizadas. Y a la vez, un factor a tener en cuenta en mi opinión, es la falta de políticas públicas destinadas a la niñez y adolescencia.
- **Entrevistador:** ¿y en los procesos de intervención las adolescencias refieren algún motivo o situación que haya motivado la infracción?
- **Entrevistada:** En las intervenciones que lleve adelante, observe dificultades en los adolescentes para hablar de sus motivaciones personales y hasta incluso para identificarlas, o hablar de algo que les resulte interesante en su cotidianeidad. Por otro lado, al indagar en las entrevistas los motivos que llevaron a cometer cierta infracción, algunos reconocían haber estado involucrados en tales situaciones a raíz de seguir el mismo comportamiento de sus pares o personas adultas; al ser una situación naturalizada en su entorno; sumándole en algunos casos un estado de consumo de sustancias psicoactivas ocasional o ya un abuso de las mismas desde larga data. En otros casos, sucedía lo contrario, no reconocían ningún tipo de hecho o responsabilización al respecto. Siendo difíciloso abordar tal cuestión.



- **Entrevistador:** ¿y en cuanto al lugar de las redes de apoyo y lo afectivo en las intervenciones que puedes decir?
- **Entrevistada:** Lo afectivo y las redes que puedan llegar a consolidarse creo que ocupa un lugar esencial para proponer acuerdos en la intervención y para sostener un acompañamiento con los adolescentes durante la intervención ya que, aportan

sostén y contención. Por ejemplo, contar con un referente familiar o afectivo que brinde algún tipo de apoyo y/o instituciones que asumen su compromiso al ser parte del sistema de protección integral, promueven el buen trato, ambientes de cambio y espacios de escucha.

- **Entrevistador:** En cuanto a la intervención durante la pandemia ¿cómo se dio?
- **Entrevistada:** En la pandemia, y más en su inicio, el trabajo se vio muy limitado, primando las intervenciones de urgencia, por ejemplo, acompañamiento y seguimiento en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes, ingresos en el Dispositivo de Internación de Salud Mental del Hospital Regional. Seguimiento telefónico con aquellas situaciones que ya se encontraban en intervención, realizando orientaciones para que puedan sostener la escolaridad debido a que, la modalidad era virtual y también se realizó gestión de asistencia alimentaria mediante la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia en las situaciones que se encontraban delicadas a nivel socioeconómico, ya que eran familias que se sostenían por trabajos informales.

Lic. Micaela Matosin